

Oficina del Sheriff del Condado de Onondaga

Centro de Justicia

Manual de Individuos Encarcelados

Sheriff Tobias Shelley

555 S. State St. Syracuse, NY, 13202

Instalación acreditada



	Supervisión directa	3
1.	Normas de conducta individuales para encarcelados	3
2.	Normativas para personas encarceladas	5
	1) Artículos emitidos	5
	2) Elementos permitidos	6
	3) Código de vestimenta	6
	4) Mantenimiento de celdas	7
	5) Inspecciones de celdas/registros de celdas	8
	6) Lluvias	8
	7) Afeitado	8
	8) Comidas	8
	9) Uso de la habitación	9
	a. A. Células	9
	b. B. Patio de recreo	9
	c. C. Sala de ejercicios	9
	d. Sala D. Day	10
	e. E. Zona de Comedor / Bebidas	10
	f. F. Sala de lectura silenciosa	10
	g. G. Teléfonos	10
	10) Puesto de trabajo del oficial	10
	11) Traslado hacia y desde tu cápsula de alojamiento	11
	12) Tablet	11
3.	Disciplina individual encarcelada	11
	1) Disciplina informal	12
	2) Disciplina formal	12
	3) Sanciones	12
	4) Tiempo fuera de celda	13
	5) Pérdida de buen tiempo	13
4.	Agravios individuales de los encarcelados	13
5.	Alojamiento para recepción/orientación	14
6.	Cuentas financieras	15
7.	Comisaría	15
8.	Paquetes y correo	16
9.	Teléfonos	18
10.	Cortes de pelo	18
11.	Contacto, Visitas Seguras y por Vídeo	18
12.	Servicio de alimentación	19
13.	Lavandería	20
14.	Salud mental	20
15.	Acceso a la atención sanitaria	20
16.	Pase de medicación	21
17.	Fianzas y fianzas	22
18.	Funerarias y visitas a lecho de muerte	22
19.	Biblioteca de Derecho	22
20.	Horas de despertar y fijación	22
21.	Comparecencias en los tribunales	23
22.	Educación individual para encarcelados	23
23.	Programas de trabajo	23
24.	Procedimiento matrimonial	24
25.	Servicios religiosos	24
26.	Fumar	26
27.	Comité de Supervisión del Centro de Justicia (JCOC)	26
28.	Cero tolerancia hacia el abuso sexual y el acoso sexual	26
29.	Segregación administrativa/segregación punitiva	26
30.	Segregación administrativa/segregación punitiva fuera de 5B	29
31.	Personas encarceladas sentenciadas por el estado	30
32.	Personas encarceladas sentenciadas por el condado	30
33.	Liberación condicional	31
34.	Cuando te vayas	32
35.	Guía de Recursos Comunitarios	32

36.	Información sobre la gripe		34
37.	Información sobre la hepatitis A		37
38.	Detener la propagación de la información sobre gérmenes		40

Supervisión directa

Estás entrando en una instalación que funciona bajo los conceptos de Supervisión Directa. Este es un estilo de supervisión carcelaria que utiliza el diseño de la instalación y del personal de manera diferente a las cárceles convencionales. Se pone más énfasis en tu comportamiento que en lo que se te acusa. La instalación ofrece espacios abiertos y programas para que los utilices. El personal está más disponible y estará presente en todas tus actividades cuando estés fuera de tu celda. Aquí hay un nivel más alto de responsabilidad personal para ti. Los beneficios son mayor libertad de movimiento y más oportunidades para participar en programas y servicios. Te hemos proporcionado equipos y suministros recreativos que no están disponibles en las cárceles tradicionales. Estos son para tu uso y esperamos que los cuides bien. Solo hay un líder en el Módulo de Vivienda al que se te asigna. Ese líder es el subdirector. Cualquier problema que tengas debe ser comunicado al Subsecretario. Debes obtener permiso del ayudante del grupo para poder hablar con un sargento o teniente. En general, hay varias cosas que esperamos de ti. Estos son:

- 1) Sigue todas las normas y regulaciones
- 2) Sigue todas las indicaciones y peticiones del personal
- 3) Respeta la propiedad del Justice Center y la propiedad personal de otros
- 4) Mantén tu celda asignada y el área común de forma limpia, ordenada y sanitaria
- 5) Mantener los estándares de higiene diaria

Estas sencillas directrices son la base de nuestras normas y regulaciones que se enumeran en la siguiente sección de este manual. Nuestro personal te ayudará con cualquier duda que tengas. Te conviene preguntar si tienes dudas sobre algo, para evitar posibles sanciones disciplinarias.

Nuestra intención es investigar todos los posibles actos criminales que ocurran en esta instalación. Si participas en cualquier actividad ilegal mientras estés aquí, serás arrestado y procesado con todo el peso de la ley.

1. Normas de conducta individuales para encarcelados

Se espera que las personas encarceladas actúen de manera racional mientras estén bajo nuestra custodia. Hay ciertas medidas que debemos implementar para garantizar que todos permanezcan seguros y protegidos mientras estén aquí. A continuación se presenta una lista de conductas prohibidas. La clase de infracción se refiere a la gravedad, siendo la Clase A1 la más grave y la Clase C la menor. Consideramos todas las infracciones como graves y pretendemos hacer cumplir todas las normas por igual, manteniendo un umbral bajo de comportamiento inaceptable.

Seguridad y protección

- | | |
|--------------------|---|
| <u>A-1</u> | Violación de la ley |
| <u>A-2</u> | Fuga/Intento de fuga |
| <u>A-3</u> | Asalto/Intento de asalto (al personal) |
| <u>A-4</u> | Contacto físico con el personal |
| <u>A-5</u> | Amenazas (intimidación al personal) |
| <u>A-6</u> | Incendio provocado/Intento de incendio provocado |
| <u>A-7</u> | Asalto/Intento de asalto (a no empleados) |
| <u>A-8</u> | Contacto sexual |
| <u>A-9</u> | Ayudar en agresión/agresión sexual |
| <u>A-10</u> | Incitación/disturbios |
| <u>A-11</u> | Manipulación de equipos de seguridad o protección |
| <u>A-12</u> | Contrabando (Objeto Peligroso No Autorizado*) |

<u>B-1</u>	Combate
<u>B-2</u>	Amenazas (no personal)
<u>B-3</u>	Realizar acciones que ponen en peligro a uno mismo o a otros
<u>B-4</u>	Contrabando (artículo no autorizado*)
<u>B-5</u>	Rechazar la orden (durante una emergencia)
<u>C-1</u>	Rechazar la orden (durante situaciones no urgentes)
<u>C-2</u>	Artículo no autorizado

Saneamiento e Higiene

<u>A-13</u>	Riesgo para la salud (manipulación de alimentos)
<u>A-14</u>	Riesgo para la salud (exposición/intento de exposición a fluidos corporales u otras sustancias)
<u>C-3</u>	Violación de Saneamiento
<u>C-4</u>	Acumulación/Acumulación

Infracciones de orden de carrera

<u>A-15</u>	Fumar
<u>A-16</u>	Desviación (Interferir con el recuento de personal)
<u>B-6</u>	Daños a la propiedad
<u>B-7</u>	Mal uso del equipo
<u>B-8</u>	Conducta desordenada (fuera de la zona de vivienda)
<u>B-9</u>	Rechazar la cesión de vivienda
<u>B-10</u>	Incitación - Rechazo al trabajo (Sentenciado I/T)
<u>B-11</u>	Robo
<u>B-12</u>	Mentir (perjuicio para la credibilidad del personal)
<u>B-13</u>	Distracción (Bastón que distrae intencionadamente)
<u>B-14</u>	Rechazo/Interrupción de la prueba de ADN
<u>B-15</u>	Suplantación
<u>B-16</u>	Violación de las normas de visitas
<u>C-5</u>	Acoso sexual
<u>C-6</u>	Alteración del orden público (dentro de la zona de viviendas)
<u>C-7</u>	Conspiración
<u>C-8</u>	Juego
<u>C-9</u>	Venta/Comercio de Posesiones
<u>C-10</u>	Mentir (Declaraciones Falsas)
<u>C-11</u>	Violación de pulsera/DNI
<u>C-12</u>	Violación del uniforme
<u>C-13</u>	Infracción de la normativa

Infracciones individuales condenadas a encarcelados

<u>A-17</u>	Fuga
<u>B-16</u>	Violación de la Liberación Temporal
<u>C-13</u>	Rechazar la orden (Rechazo de trabajo asignado)
<u>C-14</u>	Rechazar la orden (No Excluido del Trabajo Asignado)
<u>C-15</u>	Rechazar la orden (asistencia al programa)
<u>C-16</u>	Rechazar la orden (Asistencia al programa sin justificación)

*Contrabando significa:

1. Cualquier artículo o sustancia cuya posesión constituiría un delito según ese término está definido en la Ley Penal de NY.
2. Cualquier arma letal como tal arma está definida en la subdivisión 12 de la sección 10 de la Ley Penal

de Nueva York.

3. Cualquier artículo o sustancia cuya posesión está prohibida por las regulaciones escritas de la instalación.
4. Cualquier artículo o sustancia cuya posesión está específicamente prohibida por las normas y reglamentos del Centro de Justicia, incluyendo pero no limitándose a:
5. Cualquier cantidad de drogas, legales o ilegales, cuya posesión constituya un delito según la Ley Penal, o que viole la política y el procedimiento de la instalación.
6. Cualquier cantidad de alcohol.
7. Cualquier artículo o sustancia que pueda suponer una amenaza significativa para la sanidad o la salud.
8. Cualquier artículo o sustancia que haya sido alterado o utilizado para un propósito distinto a su propósito original
9. Cualquier artículo o sustancia poseída en un número, cantidad o duración que excedan lo autorizado por la normativa.
10. Cualquier artículo sobre contenido en un área que no esté autorizada.
11. Cualquier artículo o sustancia obtenida por cualquier medio no autorizado.
12. Cualquier otro artículo o sustancia que el Jefe Administrativo determine constituyéndolo.

****Contrabando peligroso** significa contrabando que sea susceptible de uso que pueda poner en peligro la seguridad o protección de la instalación o de cualquier persona en ella.

2. Regulaciones individuales para encarcelados

Cualquier persona encarcelada que infrinja alguna parte de esta sección podrá ser acusada mínimamente de una infracción de Clase C según la Sección 600, como se indica anteriormente.

El personal del Centro de Justicia aplicará las siguientes normativas en todas las áreas del centro. Las personas encarceladas que no cumplan ninguna de estas normativas pueden ser objeto de medidas disciplinarias. La gravedad de la infracción y la situación en la que se encuentre determinarán el tipo de disciplina que se utilice. Puede que te digan que dejes lo que estás haciendo, o puede que te encierren y te concedan una audiencia disciplinaria. El personal presente tomará esa decisión. La forma en que te comportes en nuestra instalación también determinará dónde y cómo estarás alojado. Tu clasificación se verá afectada por la forma en que actúes y reacciones ante el personal que te supervisa. Recuerda que el personal está constantemente vigilando tu comportamiento y documentando sus observaciones. Esto incluye tanto lo bueno como lo malo. Cuando llegue el momento de que seas reclasificado, estas observaciones se utilizarán como parte de ese proceso. Si tienes un problema con un miembro concreto del personal, será útil intentar solucionarlo, en lugar de empeorarlo con mala conducta. La comunicación es una parte esencial para llevarse bien aquí en el Centro de Justicia y tendrás que ser sincero y abierto para que funcione a tu favor.

1. Artículos emitidos:

Se te entregarán los siguientes artículos. Deberán entregarse antes de que salgan. En caso de que alguno de los artículos a continuación no sea devuelto, puede que se te haga responsable de reembolsar a la Oficina del Sheriff el coste de reemplazar el/los artículo(s) faltante(s).

(2) camisetas*	(3) pares de ropa interior*	(1) calzado par*	(2) toallas
(2) pares de pantalones*	(3) bras (mujeres/transgénero)	(2) manta	(1) copa
(2) Camisetas*	(3) pares de calcetines*	(2) hojas	(1) Manual
(2) Cajas de malla			

Se pueden entregar prendas adicionales a personas encarceladas asignadas a la cocina y la colada

A las personas encarceladas en estado de Aislamiento Administrativo o Punitivo se les entregarán (2) monos de sobremesa en lugar de (2) pantalones y camisas.

Además de estos artículos, recibirás un cepillo de dientes y un peine para tu uso personal, que no será necesario entregar. Se te entregarán un par de crocs naranjas (todas las personas encarceladas tendrán su calzado personal retirado en Booking y almacenado). También será necesario entregarlos cuando seas liberado. El jabón y el papel higiénico estarán disponibles en tu unidad individual cuando los necesites.

Al entrar en el Centro de Justicia, te colocaron una pulsera de identificación en la muñeca izquierda. Esta pulsera debe llevarse en todo momento. No puedes quitarte la pulsera por ningún motivo hasta que te lo indiquen al ser liberado. Si tu pulsera se rompe o se cae, debes informarlo inmediatamente a un agente. El incumplimiento puede conllevar una sanción disciplinaria.

2. **Objetos permitidos:**

A continuación se muestra una lista de objetos que las personas encarceladas podrán poseer aquí en nuestra instalación. Ten en cuenta que hay límites en el número de cada artículo. Si se determina que tienes más de la cantidad prescrita de alguno de estos artículos, podrías estar sujeto a medidas disciplinarias. Puede que se te rescinda el acceso o la posesión de ciertos objetos que se consideren una amenaza para tu salud y/o seguridad, según lo prescrito o indicado por Salud Médica y/o Salud Mental.

1 silla	2 camisetas térmicas interiores**	1 Pareja de calzado*	1 set de cuentas de rosario
1 colchón	2 calzoncillos térmicos**	1 bolsa de ropa	1 hiyab
1 periódico actual	4 camisetas (blancas)	1 cuchara de	Libros
1 par de gafas graduadas	4 pares de ropa interior (blanca)	1 par de zapatos de	Revistas
2 rollos de papel higiénico	4 sujetadores	1 Libro religioso	2 cajas de malla
2 sudaderas	4 pares de calcetines (blancos)	1 kufi/kipá	2 cuencos
2 pantalones cortos de	1 par de lentillas graduadas	1 alianza de boda	

Ninguna foto supera 8" x 10"

*Las personas encarceladas que trabajan en la cocina tienen derecho a un par de calzado extra

** (Solo beige, blanco o gris)

Las mujeres podrán llevar (4) sujetadores (sin aros)

Se permitirán cantidades razonables de artículos de la comisaría, correo y material legal sujetos a lo siguiente: Todos los objetos de tu celda deben caber y almacenarse en los contenedores de malla proporcionados. El almacenamiento de estos objetos debe estar a la altura de la parte superior de los contenedores de malla y no desbordarse. Cualquier objeto que no quepa en los contenedores de malla proporcionados debe ser entregado a tu propiedad.

Todos los elementos mencionados arriba se transferirán contigo en caso de que te trasladen al Departamento de Corrección. Tu ropa y objetos personales con los que entraste inicialmente también te acompañarán al Departamento de Corrección.

*Si tienes elementos excedentes, deben ser firmados a nombre de una persona que no esté en el Centro de Justicia/Departamento de Correcciones. La persona a la que firmas los artículos tiene **60 días** para recoger los artículos que firmas. En caso de que los objetos no se recogan, serán destruidos después de los 60 días.

3. **Código de vestimenta**

Siempre que salgas de tu celda, tendrás que cumplir lo siguiente:

- 1) Debe ir completamente vestido, incluyendo camisa, pantalones y zapatos del uniforme. Quienes reciben monos deben llevar el mono con cremallera o abrochado hasta el cuello.
 - a. La camiseta debe meterse dentro.
 - b. Los pantalones deben subirse hasta la cintura, no se pueden enrollar las piernas más allá de los tobillos ni meter calcetines por dentro.
 - c. Nada de zapatillas de ducha fuera de la cápsula.
- 2) Las manos deben permanecer fuera de pantalones y bolsillos en todo momento.
- 3) Debes llevar el color del uniforme que te haya sido asignado.
- 4) No hay peines, gomas elásticas, cuerdas ni otros adornos en el pelo. (Los objetos se consideran contrabando)
- 5) Debe llevar pulsera en la muñeca izquierda en todo momento, con la foto y el nombre visibles para el personal.
- 6) Las personas encarceladas pueden llevar medallones religiosos, adornos o vestimenta litúrgica (kufis, kipás, protectores para la cabeza, chales de oración, hiyab, etc.) en toda la instalación de acuerdo con sus creencias religiosas y religión declarada, siempre que dichos objetos no interfieran con la seguridad, protección o buen orden, ni con la salud de ninguna persona. Estos objetos están sujetos a registro en los horarios normales que dictan que una persona encarcelada debe ser registrada por pat, así como en cualquier momento en que haya sospecha razonable de que el objeto pueda estar ocultando contrabando.
 - a. No se deben llevar objetos religiosos, como el rosario, en toda la instalación, ya que no es un principio religioso.
- 7) No se pueden llevar camisetas térmicas, calzoncillos térmicos y sudaderas en visitas o servicios religiosos.

4. **Mantenimiento de celdas**

- 1) Las camas estarán completamente limpias entre las 7:00 y las 22:00 (se harán excepciones para personas encarceladas con autorización médica para reposo absoluto o asignadas solo a tareas especiales). Debe estar fuera de las cubiertas de 7 a.m. a 8 p.m. (salvo que esté autorizado). Tu cabeza debe estar visible en todo momento. Está prohibido cubrirse la cabeza con cualquier objeto.



- 2) Todos los objetos de tu celda deben caber y almacenarse en los contenedores de malla proporcionados. El almacenamiento de estos objetos debe estar a la altura de la parte superior de los contenedores de malla y no desbordarse. Cualquier objeto que no quepa en los contenedores de malla proporcionados debe ser entregado a tu propiedad.
- 3) Los suelos se barrerán y fregonarán y se mantendrán libres de basura en todo momento.
- 4) No se colgará ni se fijará nada al aspersor, paredes, espejo, puerta, techos o muebles.
- 5) Todas las ventanas, alféizares, rejillas y lámparas se mantendrán limpios y libres de obstrucciones.
- 6) El inodoro, el lavabo y el espejo se mantendrán limpios en todo momento, (1) un trozo de jabón en un jabonero, el paño doblado en el lavabo.
- 7) La silla se acerca al escritorio cuando no se use.
- 8) Los escritorios solo tendrán materiales de escritura y lectura cuando se usen, los objetos se guardarán de

forma ordenada y ordenada en los contenedores de malla proporcionados. El escritorio no tendrá otros materiales de lectura o escritura almacenados en su superficie.

- 9) Los zapatos y otros calzados se guardarán ordenadamente bajo los pies de la litera cuando no se usen.
- 10) Los contenedores de malla se guardan bajo la cabecera de la litera cuando no se usen.
- 11) Solo se permitirá colgar ropa en los ganchos proporcionados.
- 12) La colada no se lava ni se cuelga en la celda.
- 13) No se podrá mostrar ni ver desnudez (fotos, arte, revistas, etc.) desde el exterior de la celda.
- 14) Se permite uno de cada artículo permitido en el escritorio cuando no se usa: peine, libro religioso, pasta de dientes, cepillo de dientes, vaso entregado, papel higiénico. Cada elemento debe estar en el triángulo empotrado de tu escritorio.

5. Inspecciones de celdas/registros de celdas

Las inspecciones rutinarias de las celdas serán realizadas diariamente por los agentes en tu módulo de alojamiento. El personal que realice la inspección seleccionará las celdas al azar. Estas inspecciones no requerirán tu presencia y el agente tendrá una lista de los objetos que se inspeccionan. Todas las áreas de la celda deberán cumplir con los estándares de limpieza y limpieza determinados por el ayudante. El ayudante le indicará que solucione cualquier problema encontrado en su celda. Se te pedirá que empieces a trabajar en estos aspectos de inmediato. Puede que se te requiera permanecer en tu celda hasta que se resuelva el/los problema(s). La uniformidad y limpieza que se espera de ti es muy importante aquí. No solo se espera tu cooperación, es necesaria; esto nos permitirá ofrecer a todas las personas encarceladas un entorno de vida más higiénico y seguro. Los registros de celda tendrán lugar en cualquier momento, de día o de noche, según lo determine el personal. Se te pedirá que cooperes en todas las fases del registro de celdas y respondas con prontitud a las indicaciones que te dé el personal. El personal está obligado a realizar registros de celda a diario. Es importante que el personal realice estas búsquedas para garantizar tu seguridad y la de los visitantes y personal.

6. Lluvias

- 1) Un individuo encarcelado por cabina de ducha.
- 2) Hay que mantener las cortinas de la puerta o de la ducha cerradas en todo momento.
- 3) Debe ir completamente vestido al entrar y salir de la ducha.
- 4) Nada de merodear en la zona de duchas.
- 5) Solo puedes usar las duchas de tu planta (nivel inferior o entresuelo).
- 6) Retira todo el jabón, champú y otros artículos de aseo al salir de la ducha.
- 7) Limpia la zona con la fregona proporcionada antes de irte.
- 8) Las duchas para personas con discapacidad son exclusivas para personas con discapacidad y personas encarceladas.
- 9) Las duchas estarán cerradas media hora antes de la hora de cierre de la vivienda.

7. Afeitado

- 1) Solo puede afeitarse durante la hora designada de 05:00 a 06:00, en su celda con la puerta cerrada.
- 2) Informa de cualquier problema con las maquinillas al agente inmediatamente.
- 3) Limpia la cuchilla antes de devolverla al agente (si la cuchilla está obstruida por pelo, repórtalo al ayudante).
- 4) Pon una cubierta de plástico en la maquinilla antes de devolvérsela al ayudante.

8. Comidas

- 1) Sigue las instrucciones del ayudante.

- 2) Espera tu turno.
- 3) No se permite comportamiento ruidoso ni bullicioso.
- 4) Los alimentos que no se consumen deben dejarse en bandeja (no se pueden guardar alimentos).
- 5) Entrega todos los utensilios de comida después de usarlos.
- 6) Lleva solo (1) bandeja y bebida por comida.
- 7) Solo se puede usar el vaso entregado para bebidas.
- 8) No se permiten intercambios ni repartir alimentos.
- 9) Es tu responsabilidad despertarte y coger tu bandeja de comidas; Ningún miembro del personal te despertará por esto.

9. Uso de la habitación

1) Celdas

- 1) Todos los objetos de tu celda deben caber y almacenarse en los contenedores de malla proporcionados. El almacenamiento de estos objetos debe estar a la altura de la parte superior de los contenedores de malla y no desbordarse. Cualquier objeto que no quepa en los contenedores de malla proporcionados debe ser entregado a tu propiedad.
- 2) No puedes entrar en una celda a la que no estés asignado (a menos que el personal se lo indique en ella).
- 3) Las puertas deben estar completamente abiertas o completamente cerradas. Si decides dejar la puerta abierta, asumes todos los riesgos asociados a tu decisión. Un ejemplo de riesgo es si alguien usara tu móvil para fumar. Puede que se te pida que demuestres tu inocencia mediante el proceso de una audiencia formal. Como recordatorio, el simple olor a humo de cigarrillo es suficiente para constituir una infracción.
- 4) Luces apagadas de 1:00 AM a 6:00 AM (salvo que se indique lo contrario).
- 5) No hablar de celda a celda.
- 6) Hay que mantenerse limpio.
- 7) Nada de gritar ni hablar en los conductos de ventilación en ningún momento.
- 8) No se permite estar de pie sobre el inodoro, lavabo, escritorio, silla, litera o barandillas para discapacitados.
- 9) No hablar con una persona encarcelada que está encerrada.
- 10) El botón de llamada se usa solo para emergencias.
- 11) Cada vez que el equipo S.E.R.T. del Sheriff entre en tu cápsula, debes permanecer en tu litera, salvo que se indique lo contrario.

2) Patio de recreo

- 1) Pide permiso para entrar.
- 2) No hay que colgarse del aro o del tablero trasero.
- 3) Nada de escalar.
- 4) Sin discusión.
- 5) Nada de comer ni beber.
- 6) No se permiten toallas.
- 7) Debes llevar al menos zapatos, pantalones y camiseta (sin pies descalzos ni pecho descubierto).
- 8) Debe llevar la camisa del uniforme puesta al salir de la zona.

- 9) No se permiten muebles ni equipos de ejercicio.
- 10) Nada de gritos ni de comunicación con la gente en la calle.

3) **Sala de ejercicio**

- 1) Pide permiso para entrar.
- 2) Utiliza el equipo tal como fue diseñado para ser utilizado.
- 3) Debe llevar al menos zapatos, pantalones y camiseta (sin pantalones cortos, pies descalzos ni pecho desnudo).
- 4) Debe llevar la camisa del uniforme puesta al salir de la zona.
- 5) No se permiten toallas.
- 6) No se permite comer ni beber.
- 7) Deja el área tal y como la encontraste.
- 8) No se puede quitar el equipo de ejercicio de la habitación.
- 9) No se permite subir a los equipos de pie.
- 10) Nada de merodear.

4) **Sala de Día**

- 1) No se permiten alimentos ni bebidas.
- 2) Nada de comportamientos ruidosos o bulliciosos.
- 3) No sentarse ni estar de pie en mesas, ni pies en los muebles.
- 4) Nada de subirse a las sillas.
- 5) Nada de sentarse ni merodear en las escaleras.
- 6) No tocar los televisores ni las barras de sonido.
- 7) Hay que pedir permiso para mover muebles.
- 8) Nada de merodear delante de las celdas.
- 9) No se puede publicar nada en el tablón de anuncios.

5) **Centro de Comedor y Bebidas (Cocina)**

- 1) Nada de comportamientos ruidosos o bulliciosos.
- 2) No sentarse ni estar de pie en mesas, ni pies en los muebles.
- 3) Nada de subirse a las sillas.
- 4) Hay que pedir permiso para mover muebles.
- 5) Deja el área en un estado ordenado y ordenado
- 6) Recoge después de ti.
- 7) Nada de merodear delante de las celdas.
- 8) Debes limpiar después de ti; Limpia la olla caliente después de cada uso.
- 9) Hay que cortar el agua después de usarlo.
- 10) Debe informar al ayudante cualquier pieza de juego perdida o rota.
- 11) Devuelve las partidas y las cartas a su lugar adecuado después de usarlas.
- 12) No se permiten juegos ni cartas emitidas en las celdas.
- 13) No lavar el pelo ni la ropa en el fregadero.

6) **Sala de lectura silenciosa**

- 1) Pide permiso para entrar.
- 2) No se permiten alimentos ni bebidas.

- 3) Nada de comportamientos ruidosos o bulliciosos.
- 4) Mantén la puerta cerrada en todo momento.
- 5) Deja el área en un estado ordenado y ordenado.

7) **Teléfonos**

- 1) Hay que usar taburetes (sin sillas).
- 2) Solo hay una persona encarcelada en cada teléfono.
- 3) No se permiten llamadas telefónicas compartidas ni llamadas a tres vías.
- 4) Nada de congregarse alrededor de los teléfonos.
- 5) Sin pies en las paredes.
- 6) No se inclina ni se inclina mientras se sienta en los taburetes
- 7) Límite de tiempo razonable para teléfonos, según lo definido por el agente de la cámara.
- 8) Debe usar su propio NIP.

10) **Puesto de trabajo del oficial**

- 1) Hay que mantenerse detrás de la línea que rodea la estación de trabajo. Debes pedir permiso para acercarte.
- 2) Debe acercarse cuando el ayudante lo indique.
- 3) No tocar ningún objeto en la superficie de trabajo.

11) **Traslado hacia y desde tu cápsula de alojamiento**

- 1) Debe someterse a una revisión de patentes siempre que el personal lo solicite.
- 2) Camina con la derecha hombro a la pared.
- 3) Manteneos en fila india.
- 4) Nada de comportamientos ruidosos o bulliciosos.
- 5) Sigue las indicaciones del personal inmediatamente.
- 6) No toques ningún intercomunicador, control de ascensor o dispositivo de seguridad a menos que el personal se lo indique.
- 7) Debe ir completamente vestido, incluyendo camisa, pantalones y zapatos del uniforme. (Quienes reciban monos deben llevar el uniforme con cremallera o abrochado hasta el cuello)
 - a) La camiseta debe meterse dentro.
 - b) Los pantalones deben subirse hasta la cintura, no se pueden remangar las piernas más allá de los tobillos ni meter calcetines por dentro.
 - c) Nada de zapatillas de ducha fuera de la cápsula.
- 8) Las manos deben permanecer siempre fuera de los pantalones.
- 9) Deben estar preparados para el transporte, el personal no volverá para recogerlo.
- 10) No se puede llevar ningún objeto personal a ninguna actividad.

12) **Tabletas**

- 1) Se proporcionarán pastillas diariamente a las personas elegibles durante su periodo de encarcelamiento. El uso de tabletas es un privilegio, no un derecho.
- 2) Los usuarios aceptarán electrónicamente los términos de uso y/o las normas de la instalación al iniciar sesión en una tableta.
- 3) Los auriculares son obligatorios para toda interacción con el audio de una tableta.
 - a. Las personas encarceladas pueden solicitar un par de auriculares gratis mediante la presentación de una derivación. El formulario de derivación debe ser rellenado a nombre de Administración de Custodia.

- b. Se pueden comprar auriculares adicionales en la tienda de comisaría.
- 4) Las tabletas solo se deben usar en tu celda asignada.
- 5) Las personas encarceladas son responsables de guardar su tableta asignada en su celda. Cuando termines de usarla, debe devolverse al Pod Deputy.
- 6) Cualquier uso indebido, manipulación, intento de acceder a programación no autorizada o daño resultará en acciones disciplinarias, incluyendo la pérdida de los privilegios de la tableta y posiblemente cargos penales.
 - a. Cualquier daño a una tableta será responsabilidad financiera de la persona encarcelada a la que se asigne la tableta y/o de la persona responsable del daño.
- 7) A las personas encarceladas se les prohíbe compartir sus tabletas o información de cuenta asignada con otros encarcelados.
- 8) Cualquier persona encarcelada que utilice o posea una tableta asignada a otra persona, o que haya utilizado la tableta y/o cuenta de otra persona, estará sujeta a medidas disciplinarias.
- 9) Las tabletas pueden distribuirse a discreción del Diputado entre las casas de 07:00-11:00 y 15:00-18:00.
- 10) La distribución y recogida pueden continuar durante todo el turno a discreción del ayudante del módulo.
- 11) Las personas encarceladas deben entregar su tableta asignada al agente de la cápsula en el momento de la alta de la custodia, de la reasignación de la cápsula, diariamente a las 14:00 horas y a las 21:30 horas, o cuando se les indique que

3. Disciplina individual encarcelada

La Disciplina Individual para Encarcelados es la forma en que te ofrecemos un entorno seguro y protegido aquí en el Centro de Justicia. Es importante que entiendas que la razón por la que tenemos normas y normativas en nuestro centro no es para incomodarte. Su objetivo es únicamente regular las actividades cotidianas y fomentar una comunidad ordenada y con dignidad.

Existen varias formas en que nuestro personal puede disciplinarte mientras estés en nuestras instalaciones. Las dos categorías principales son Disciplina Informal y Disciplina Formal. A continuación se presenta una breve descripción de estos dos tipos de disciplina.

1. Disciplina informal

Nuestro personal utiliza la disciplina informal para gestionar la mayoría de las infracciones menores de normas y regulaciones. La idea es simplemente corregir comportamientos inaceptables de forma informal y asegurarse de no repetirlos. Hay varias formas de hacerlo, algunas de ellas son:

- a. Corrección en el momento: simplemente decirte que dejes de violar la norma o regulación.
- b. Terapia: sentarse a hablar sobre la infracción y explicar las medidas disciplinarias que se derivarán si sigues portándote mal.
- c. Restricciones: te restringen a un área o actividad durante un periodo de tiempo.

Todos estos tipos de disciplinas están documentados por los agentes en una hoja de monitorización de conducta que forma parte de tu historial de clasificación. La forma en que respondas a este tipo de sanciones determinará si serán necesarios métodos más estrictos para evitar que repitas la infracción.

2. Disciplina formal

La disciplina formal ocurre cuando se te acusa de infringir las normas de conducta o no respondes adecuadamente a una disciplina informal. El personal presentará un informe detallando tu comportamiento. Se te notificará un informe de mala conducta que enumera los cargos presentados en tu contra y las circunstancias que rodean el incidente. Se puede ordenar que te encierren en una celda, ya sea en tu cápsula de alojamiento, en otra cápsula o en una unidad de alojamiento segregado a la espera de una audiencia disciplinaria; también puedes permanecer en tu cápsula asignada hasta la audiencia disciplinaria y ser colocado en aislamiento. Esta Segregación

Administrativa puede extenderse hasta que se celebre una audiencia formal, si el Subjefe de Custodia o su designado lo determina necesario.

Se te entregará un Informe de Mala Conducta con las infracciones del Manual de Personas Encarceladas. Tu Audiencia Disciplinaria Formal se celebrará en un plazo de siete (7) días laborables (los fines de semana y festivos no cuentan). Incluido en el Informe de Conducta Incorrecta se incluye un Aviso de Audiencia que indica una fecha y hora aproximadas programadas para su audiencia, al menos veinticuatro (24) horas antes de la audiencia. Puedes eximir los requisitos de tiempo si quieres, pero debe ser por escrito, y puede que no sea posible concederte la audiencia de inmediato si lo haces. Si sientes que necesitas ayuda para preparar tu caso porque tienes dificultades para leer, escribir o hablar inglés, puedes solicitar ayuda al supervisor que te entregue el aviso. El oficial de audiencia determinará si es necesaria la asistencia.

La audiencia consistirá en la presentación de los documentos presentados por el personal que respaldan los cargos en su contra. Se te permitirá presentar tu versión de los hechos. Si desea llamar testigos en su nombre, el oficial de audiencia documentará su solicitud y decidirá si el testigo es llevado a la audiencia. El oficial de audiencia puede decidir que se prepare y haga una lista de preguntas al testigo sin llevarlas a la audiencia. Las respuestas se incorporarían entonces al registro de la audiencia.

Una vez hecho esto, el oficial de audiencia decidirá si eres culpable o no culpable de los cargos presentados en tu contra. Solo se tendrán en cuenta los cargos de los que se te notificó formalmente.

Dependiendo de los cargos que se te imputen, podrías llegar a un acuerdo de culpabilidad para resolver los cargos disciplinarios. La sanción para estos cargos será una disposición acordada entre tú y un sargento.

1) Sanciones

Si se le declara culpable o se declara culpable en la audiencia formal, el oficial de audiencia decidirá las sanciones a imponer. Las sanciones pueden incluir abogado o reprimenda, la pérdida o privilegios, confinamientos, restitución por daños en la propiedad, pérdida del tiempo semanal de visitas y pérdida de tiempo de descanso. Si se le declara culpable de un cargo por mala conducta, también puede imponerse un recargo disciplinario de hasta 25,00 dólares. La gravedad del incidente determinará el número y la duración de las sanciones. A continuación se presenta una lista de las sanciones máximas disponibles:

Tu asignación de alojamiento durante la sanción disciplinaria puede que no cambie. Si recibes un acuerdo de culpabilidad, parte de ese acuerdo puede incluir permanecer en tu grupo asignado. Sin embargo, en función de la gravedad de tus cargos, puede que tengas que cumplir tu sanción disciplinaria en un módulo de Vivienda Restrictiva.

Si te liberan de la custodia mientras estás cumpliendo una sanción disciplinaria y regresas en un plazo de 30 días, tu(s) sanción disciplinaria se restablecerá y continuará según la anterior condena.

2) Tiempo fuera de celda

Si quedas encerrado como resultado de una sanción disciplinaria, ya sea a través del proceso informal o formal, se te proporcionará tiempo de salida de la celda a diario. El tiempo que se ofrece para tu periodo de Fuera de Celda variará día a día y se realizará a un horario determinado por el personal.

Cada persona encarcelada en estado de confinamiento deberá tener un mínimo de 7 horas fuera de celda. Las actividades incluidas en el Tiempo Fuera de Celda incluyen, pero no se limitan a, servicios religiosos, servicios educativos, guardias por enfermedad, citas médicas, visitas de abogados, comparecencias en tribunales, audiencias de libertad condicional, visitas y actividades recreativas. Cualquier tiempo que pases fuera de tu móvil se cuenta en tu tiempo diario fuera de la celda. Si has estado fuera de tu celda durante 7 horas o más, por motivos distintos al ocio, se te proporcionará una hora adicional de recreo/ejercicio.

Se puede imponer una limitación del tiempo fuera de celda si se determina que hacerlo supondrá una amenaza

para la seguridad, protección o salud de personas encarceladas, personal u otras personas encarceladas, tal y como se estipula en 9 NYCRR 7075.4 (c).

3) Pérdida de buen tiempo

Si eres una persona encarcelada que es sentenciada y alojada aquí desde otro centro, como el Departamento de Corrección del Condado de Onondaga, y te conviertes en objeto de Disciplina Formal, consideraremos imponer la pérdida de tiempo como posible sanción en caso de que se le declare culpable o se declare culpable en la audiencia. El tiempo de condena se descontará de tu historial oficial de cárcel y las sanciones se cumplirán como parte de tu condena. Se te notificará por escrito si estas sanciones alteran tu fecha de liberación.

Puede apelar la decisión del oficial de audiencia escribiendo al Subjefe de Custodia en un plazo de 2 días laborables desde recibir los resultados de la audiencia. Tendrás que ser específico respecto a la(s) razón(es) de tu apelación. La decisión del Jefe es definitiva y no puede ser apelada. El Jefe no puede añadir sanciones impuestas por el oficial de audiencias.

4. Agravios individuales de los encarcelados

En caso de que desee presentar un Formulario de Queja Individual Encarcelada, debe notificar al agente de la cabina, que tendrá los formularios en la comisaría. Explica tu(s) problema(s) al personal, existe la posibilidad de que se resuelva rápido. En caso de que tu(s) problema(s) no pueda resolverse, completa las secciones superiores del formulario etiquetado como Breve Descripción de la Queja y Acción Solicitada por el Reclamante. Sé lo más claro, conciso y breve posible en la descripción y en la acción que solicites. Cuando ambas secciones listadas estén completadas y la queja firmada, debe enviarse en el buzón etiquetado como "Quejas". El Coordinador de Reclamaciones recogerá las quejas a diario (por negocios). El Coordinador de Reclamaciones registrará tu queja y le asignará un número de seguimiento.

Si el Coordinador de Quejas considera que la Queja tiene fundamento, tomará medidas correctivas para rectificarla. Si la Queja Formal ha sido resuelta por el Coordinador de Quejas, se te pedirá firmar el formulario indicando que estás satisfecho con la resolución. Si el Coordinador de Reclamaciones no puede respaldar tus reclamaciones, se te notificará por escrito el motivo de la denegación de la queja.

El Coordinador de Quejas revisará la queja y proporcionará una respuesta a la queja en un plazo de 5 días desde su recepción. Si no estás de acuerdo con la decisión del Coordinador de Quejas, tienes 2 días laborables para apelar esa decisión ante el Subjefe de Custodia.

En caso de que la decisión del Coordinador de Quejas sea apelada ante el Subjefe de Custodia, ocurrirá lo siguiente:

1. El Subjefe de Custodia tomará una decisión final y le notificará su decisión en un plazo de 5 días laborables desde recibir su solicitud de apelación.
2. Si no está de acuerdo con la determinación del Jefe de Custodia, puede apelar la decisión ante el Consejo de Revisión de Políticas y Quejas de la Comisión Ciudadana de Corrección del Estado de Nueva York. Esto debe hacerse en un plazo de 3 días laborables desde la decisión del Subjefe de Custodia.

¡Todas las quejas deben presentarse en un plazo de 5 días desde el acto o suceso que da lugar a la queja!

Formularios de Derivación de Individuos Encarcelados

El Centro de Justicia ha implementado un sistema de derivación para Personas Encarceladas que buscan soluciones a cualquier problema o preocupación que puedan tener. Si tienes un problema concreto o necesitas información, puedes rellenar un formulario de derivación para Personas Encarceladas. Las personas encarceladas deben rellenar el formulario y colocarlo en la caja situada en cada cápsula antes de cualquier tiempo obligatorio de confinamiento.

5. Alojamiento para recepción/orientación

Durante tus primeros 5 días aquí en el Centro de Justicia, estarás en una Unidad de Alojamiento de Recepción/Orientación. Los horarios de recreo durante el periodo de recepción de 5 días dependen de las necesidades de la instalación. El propósito de estas cápsulas de alojamiento es darnos la oportunidad de ver cómo te adaptas a estar en la cárcel. Se ofrecerán vídeos informativos y sesiones de instrucción que te indicarán qué esperar de nosotros y qué esperamos de ti mientras estés aquí. El tiempo que pasas en Recepción/Orientación también nos permite investigar la información que nos diste cuando llegaste y mirar atrás para ver cómo te comportaste durante encarcelamientos anteriores. Utilizaremos toda esta información para determinar tu Clasificación. Tu clasificación (Mínima, Media o Máxima) puede determinar a qué unidad de alojamiento te asignarán según tus circunstancias. Si tienes preguntas sobre tu clasificación, envía un boleto de derivación amarillo al Oficial de Clasificación. Cualquier persona encarcelada que solicite apelar su clasificación deberá notificar por escrito al Supervisor de Programas. El Supervisor de Programas deberá responder por escrito en un plazo de siete días laborables, 7 días laborables desde la recepción de la apelación.

6. Cuentas financieras

Tu cuenta financiera está gestionada por nuestro personal de la Unidad de Reservas. El dinero puede depositarse en la ventanilla de la caja de fianzas o en el quiosco de depósito de dinero situado en el vestíbulo principal del Centro de Justicia. El dinero también puede depositarse en línea en www.accesscorrections.com.

Puedes recibir giros postales de 100,00 \$ o menos, no se aceptarán cheques personales. El giro postal será retirado de tu carta antes de que te entregue el correo. El giro postal se depositará en tu cuenta de comisaría. Puedes consultar el saldo de tu cuenta usando el quiosco situado en tu vivienda, excepto en las viviendas especiales 5B 2 y 3. Cualquier giro postal que se reciba por encima de \$100.00 será devuelto al remitente.

7. Comisaría

El Centro de Justicia dispone de una tienda de suministros legales, productos de salud y belleza, productos secos, alimentos y algunos medicamentos sin receta, que puedes comprar. Cuando llegaste, el personal de la Sección de Reservas abrió una cuenta a tu nombre. Si no tenías dinero al llegar, puede que te hayan ingresado dinero en la cuenta. Las personas encarceladas sin dinero pueden optar a suministros para indigentes. Pregunta a tu ayudante de alojamiento para obtener más detalles sobre cómo saber si cumples los requisitos para estos artículos y cómo pedirlos. Una persona encarcelada indigente será considerada una persona encarcelada que haya mantenido un saldo de \$1.00 o menos durante siete días consecutivos.

Si tienes dinero en tu cuenta, puedes pedir artículos de emisarios a diario usando los quioscos de cápsulas situados en la biblioteca de cápsulas. Los artículos pedidos a través de la comisaría te serán entregados por el personal de la comisaría tres veces por semana. Las entregas se realizarán a todos los pods los lunes, miércoles

y viernes. Cualquier cambio en los días de entrega se publicará en cápsulas. Todas las ventas son finales y no se permiten intercambios de productos. Se aplicará lo siguiente al recibir tu pedido de comisaría:

1. Solo tú puedes firmar tu pedido de la comisaría.
2. Revisa tu pedido en el momento de la entrega en presencia del personal de la comisaría. Una vez que abandones la mesa, no se darán créditos.
3. Cualquier discrepancia en la orden debe ser documentada por el personal de la comisaría.
4. Todos los pedidos firmados en la comisaría se considerarán recibidos y completos (sin artículos faltantes).

Debes mantener los estándares de habitación en todas las compras de la tienda (según lo estipulado en las secciones II). Objetos permitidos y IV. Mantenimiento de celdas.) Todas las compras en la tienda deben almacenarse, junto con todo el resto de las propiedades en tu celda, en y debajo del labio superior, de los 2 contenedores de malla que te proporcionan.

En caso de que pidas la tienda y te liberen o trasladen a otra instalación antes de recibir tu pedido, debes organizar que la recoja en un plazo de 72 horas después de la entrega programada. Tu firma en tu formulario de pedido indica que entiendes y aceptas los términos de la venta.

Nos reservamos el derecho de limitar la cantidad de artículos que puedes comprar. La comisaría de la cárcel es un privilegio. La mala conducta o la violación de las normas de la cárcel puede resultar en la pérdida de la tienda durante un tiempo determinado. También pueden imponerse restricciones médicas a alimentos específicos (alto contenido de sal o azúcar, etc.) si el personal médico lo considera necesario. Si pierdes tu espina como resultado de una acción disciplinaria, aún puedes pedir suministros legales. Estos son: bolígrafos, blocs de notas legales y sellos. Todos los pedidos de comisaría deben realizarse antes de las 22:00.

El sistema electrónico de la tienda te permitirá hacer lo siguiente al iniciar sesión en el quiosco:

1. Haz pedidos de comisaría
2. Ver saldos de cuentas
3. Ver órdenes anteriores de cuentas de comisaría
4. Créditos recibidos

A continuación, un proceso paso a paso para activar tu cuenta de comisario por primera vez.

1. Introduce tu fecha de nacimiento (fecha de nacimiento)
2. Introduce tu número ICN completo de ocho (8) dígitos que encontrarás en tu pulsera
3. Coloca tu dedo índice derecho (indicador) sobre la pantalla de huellas dactilares debajo de la gran pantalla del ordenador.
4. Repite este paso tres (3) veces según las instrucciones en la gran pantalla del ordenador.
5. Esto completará tu registro en el sistema.
6. Tras iniciar sesión paso a paso, ya no tendrás que completar todos los pasos mencionados anteriormente. Para hacer un pedido o revisar la información de tu cuenta, deberás:
 - a. Introduce tu número ICN completo de 8 dígitos, que se encuentra en tu pulsera.
 - b. Coloca el dedo índice derecho sobre la pantalla azul.
 - c. Inicia sesión en el sistema y pulsa el símbolo de ">" para tomar tu decisión.

NOTA:

Una vez entregado un pedido, el número de artículos de la tienda no puede cambiarse. NO intentes cambiar una orden una vez que se haya presentado. Se te cobrará el importe total de ambos pedidos.

8. Paquetes y correo

No se permitirá a las personas encarceladas recibir sellos, sobres o sobres presellados a través del sistema postal de personas encarceladas. Estos artículos pueden comprarse a través de la tienda de Incarcerated Individual.

Correo entrante

1. Toda la correspondencia entrante y no privilegiada será abierta e inspeccionada para detectar la ausencia de contrabando.
2. En un día laborable, el contenido y el sobre de toda la correspondencia entrante no privilegiada serán fotocopados y reenviados al destinatario previsto.
3. La correspondencia original entrante sin privilegios, junto con su contenido y sobre, se depositará en tu propiedad.
4. La correspondencia original entrante no privilegiada estará disponible para ti cuando se libere o;
5. Puede ser liberado al público mediante el relleno de un formulario de liberación de propiedad.

Correo saliente

Las personas indigentes encarceladas que estén aquí un mínimo de 10 días pueden solicitar a través de la tienda de indigentes dos sobres gratuitos por semana, con contenido que no exceda una onza por sobre. Se requerirá que la dirección de remitente esté rellena con su nombre y número de móvil y que la carta esté correctamente dirigida para que podamos tramitar su correo saliente. La dirección de remitente es la siguiente:

Ubicación de tu celda de nombre
Correspondencia de Individuos Encarcelados
555 South State Street
Syracuse, Nueva York, 13202-2104

Las cartas que no sean aceptables te serán devueltas, a menos que no pongas tu nombre y número de móvil en el sobre.

Todo el correo saliente debe estar en el buzón correspondiente a más tardar a las 22:00 cada noche. Todo el correo, incluido el correo dirigido a otra persona encarcelada alojado en el Centro de Justicia, deberá llevar un sello adherido y será procesado a través del Servicio Postal de los Estados Unidos como correspondencia saliente. Todos los paquetes enviados desde el Centro de Justicia serán empaquetados por usted en presencia del personal. Todos los gastos incurridos en enviar los paquetes salientes serán tu responsabilidad.

ENTREGA DE DINERO en la ventana de fianzas

Tiempos		
De lunes a viernes	10:00 – 12:00 pm	17:00 – 19:00
Sábados, domingos y festivos	10:00 am – 11:00 am	17:00 – 19:00

El dinero también puede ingresarse en las cuentas de Personas Encarceladas utilizando el quiosco del vestíbulo del Centro de Justicia. El quiosco está disponible para depósitos de 7:30 a 22:30. La persona que deje el dinero necesitará conocer tu nombre completo y fecha de nacimiento para poder ingresar el dinero. El quiosco solo acepta efectivo y los depósitos deben hacerse en cantidades exactas (sin cambios). Hay una cuota de usuario de 4,00 \$ por todos los depósitos realizados a través del quiosco. Todos los depósitos en la cuenta de una persona encarcelada se realizarán por una cantidad exacta, sin que se dará cambio.

Ropa

El centro ya no aceptará entregas de ropa en el vestíbulo del Centro de Justicia. Toda la ropa debe ser comprada y enviada por correo a la instalación por una empresa (como Walmart.com, Amazon u otros

negocios de venta por correo) cuyo negocio habitual incluye la venta y el envío de dichos artículos. Los paquetes recibidos de particulares no serán aceptados y serán devueltos al remitente.

Objetos permitidos

La siguiente lista de artículos puede enviarse por correo a la instalación. La instalación limitará la cantidad de bienes que tengas en tu celda a la que aparece en la Sección II de Objetos Permitidos. Cualquier prenda recibida en tu nombre que supere esos límites será depositada en tu propiedad y no te será entregada. Si desea recibir ropa en su propiedad, deberá liberar la ropa de su celda para que sea reemplazada por la ropa de su propiedad. Esto se puede lograr rellenando un Formulario de Recomendación Amarillo al Oficial de Propiedad.

<u>Artículo y descripción</u>	<u>Cantidad permitida</u>
Calcetines (solo blancos)	4 parejas
Camisetas (solo blancas, sin tirantes)	4 parejas
Ropa interior (solo blanco)	4 parejas
Sujetadores (solo blancos) (solo mujeres/transgénero)	4 Total
Camisetas térmicas interiores (blancas, beige o grises)	2 En total
Calzoncillos térmicos (blancos, beige o grises)	2 En total

Libros y revistas

No se aceptarán libros y revistas en la recepción. Todos los libros y revistas deben ser comprados y enviados por correo a la instalación por una empresa (Barnes & Noble, Amazon, Walmart.com, editoriales y otras empresas de venta por correo) cuyo negocio habitual incluya la venta y el envío de dichos artículos. No se aceptarán libros y revistas recibidos de particulares y se devuelven al remitente.

La instalación limitará el número de libros y revistas a los listados en la Sección II de Objetos Permitidos. Cualquier libro o revista recibido en tu nombre que supere esos límites será depositado en tu propiedad y no te será entregado. Si desea recibir cualquier libro o revista que haya sido colocado en su propiedad, deberá liberar los libros/revistas que tenga en su celda para que sean reemplazados por los libros/revistas de su propiedad. Esto se puede lograr rellenando un Formulario de Recomendación Amarillo al Oficial de Propiedad. Cualquier material que contenga desnudos gráficos puede ser censurado y no se le permitirá la entrada en las instalaciones. Si el material no está permitido entrar en la instalación, será depositado en tu propiedad.

Liberación de fondos individuales encarcelados a la familia

Para solicitar la liberación de fondos, rellena un formulario de Solicitud de Liberación de Propiedad/Fondos que incluya una explicación completa de la necesidad de liberar el dinero. La petición debe hacerse con tinta. Una solicitud para liberar fondos deberá cumplir uno de los cuatro requisitos:

1. Una emergencia especial
2. Obligaciones financieras importantes: por ejemplo: electricidad, factura del teléfono, alquiler.
3. Por la fianza del propio Individuo Encarcelado
4. Para pagar la multa, recargo u otra multa impuesta por un tribunal al Individuo Encarcelado.

Los puntos 1 y 2 requieren que se presente una prueba. Las personas encarceladas deben solicitar a los familiares que les envíen cualquier factura u otro documento de prueba por correo postal de EE. UU. La prueba debe adjuntarse al formulario de solicitud antes de ser enviada. Coloque dichas solicitudes en la Caja de Derivación de Personas Encarceladas, una vez presentada la aprobación del Jefe, Subjefe o Capitán.

Los puntos 3 y 4 pueden ser aprobados por un teniente o superiores. Envía estas solicitudes al Pod Deputy para que las enrute a la persona correspondiente.

9. Teléfonos

Hay teléfonos en cada cabina para tu uso. Están configurados para permitirte hacer llamadas a cobro revertido únicamente. Puedes usarlos cuando no estés encerrado en tu celda. Para acceder al sistema telefónico, debes usar tu Número de Control Individual Encarcelado (ICN) junto con el código de cuatro dígitos que se te ha proporcionado. Tu ICN está ubicado en tu pulsera de Individual Encarcelado. Está estrictamente prohibido el uso del ICN de otra persona encarcelada. Asegúrate de escuchar y seguir todas las indicaciones al acceder al sistema telefónico. Si tienes problemas para completar tu llamada, envía una recomendación amarilla e informa a tu adjunto de pod. Puedes llamar directamente a las siguientes agencias, son llamadas gratuitas: *(el acceso puede estar limitado a ciertos horarios de agencias)

Ministerio de Cárceles	424-1877	Comisión de Derechos Humanos	435-3567
Libertad condicional del	428-4093	Casa Vera	468-3260

Los extranjeros tendrán acceso al representante diplomático de su país de ciudadanía. Si necesita ayuda para contactar con su Embajada o Consulado, envíe un formulario amarillo de derivación a la Administración con su solicitud.

10. Cortes de pelo

Se ofrecerán cortes de pelo todos los sábados y domingos, dependiendo de la disponibilidad de un barbero de pod individual encarcelado que haya completado el Programa de Barbería y esté certificado en el uso de herramientas de barbería. Los horarios designados para los cortes de pelo no afectarán excesivamente el buen funcionamiento del centro. Un corte de pelo no tiene coste. El adjunto de la cabina hará una lista de inscripción el día del corte de pelo. Se permiten muchos estilos de cortes, sin embargo, no se permiten símbolos, diseños, nombres, graffiti de números ni obras de arte de ningún tipo. Si se encuentra alguno, tú y el barbero podéis ser objeto de una sanción disciplinaria.

11. Visitas de contacto, seguridad y vídeo

Se permite recibir dos visitas cada semana. La semana comenzará los lunes. Se permiten dos visitantes por visita. No puedes llevar camisetas térmicas, calzoncillos térmicos o sudaderas en tu visita. Los menores de 16 a 17 años, acompañados por cualquier persona que no sea su padre o tutor legal, deben proporcionar un consentimiento escrito notariado de su padre o tutor con una copia original o certificada del certificado de nacimiento del menor. Los menores de 16 años deben ir acompañados por un padre o tutor con un original o una copia certificada del certificado de nacimiento correspondiente. Aceptaremos huellas hospitalarias de recién nacidos hasta los seis meses como una forma aceptable de identificación.

El visitante o visitantes sospechosos o sorprendidos pasando contrabando (artículos no permitidos o ilegales) a una persona encarcelada, verán su visita terminada. Nuestra intención es procesar a todos los infractores. El Subjefe de Custodia designará entonces a un miembro del personal de nivel de mando para revisar el incidente. El designado determinará si el visitante verá restringidos o revocados sus privilegios de visita. Las siguientes son las opciones disponibles para el miembro designado del personal:

1. Restablecer el privilegio del visitante – si la acusación no está fundamentada.
2. Revocación de 30 días – si se sospecha de un delito.
3. Revocación pendiente de acción judicial: si se realiza un arresto

4. Revocación Permanente – si se condena por un delito tras una detención relacionada con la transmisión de contrabando.

Registro de visitantes

Todos los visitantes deben registrarse en la recepción del Justice Center antes de cualquier visita. A las personas encarceladas se les permitirá UNA visita diaria y DOS por semana. El Visitante DEBE estar presente cuando se llame su número, o se le asignará otro número (si el tiempo lo permite).

Visita de contacto

Actualmente, la visita de contacto es la siguiente:

Hora de visita	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
1100-1200	X	4A	2A	4C
12:15-1:15	X	3C	2C	3B
1:30-2:30	3B	2C	2B	5A/5C
4:00-5:00	X	5A/5C	5B	2B
5:30-6:30	X	4C	4A	3C

Visitas seguras

Las visitas seguras se ofrecen como alternativa a las visitas de contacto caso por caso, que serán determinadas por el Jefe de Custodia o su representante.

Visita por Vídeo

Las visitas por vídeo se realizarán en tu vivienda, utilizando el quiosco de vídeo. Las visitas se realizarán de lunes a domingo entre las 8:30 y las 20:00 horas. No se realizarán visitas por vídeo durante ningún tiempo de confinamiento. Las visitas por vídeo no contarán para tus 2 horas de visita segura o de contacto. El coste de cada visita es de 7,50 \$ por 30 minutos. Por favor, remita a los visitantes a www.ICsolutions.com para más información sobre registro y programación. Los detenidos que estén en aislamiento administrativo/punitivo alojados en viviendas especiales no podrán realizar visitas por vídeo.

12. Servicio de Alimentación

Se sirve comida tres veces al día. Los tiempos varían según la asignación de tu grupo de alojamiento. Cuando se sirvan las comidas, se te pedirá seguir las instrucciones que te dé tu ayudante de la cápsula de alojamiento. Se irán repartiendo uno a uno. Ten paciencia y espera tu turno. Es tu responsabilidad despertarte y coger tu bandeja de comidas; Ningún miembro del personal te despertará por esto. Cuando termines tu comida, debes devolver la bandeja y los cubiertos, junto con cualquier comida que no hayas comido, al carrito de comidas. Solo se proporcionarán dietas especiales médicamente o legalmente requeridas.

13. Procedimiento de lavandería en la instalación

Se han proporcionado bolsas de malla para que podamos lavar su ropa y ropa de cama. Los recogerán en tu cápsula cada noche. No se aceptarán bolsas sobrecargadas.

Horario de lavandería	
Domingo	1 Manta
Lunes	Ropa de colores
Martes	1 sábana, 1 toalla
Miércoles	Ropa interior blanca, 1 sudadera
Jueves	Ropa de colores

Viernes	1 sábana, 1 toalla
Sábado	Ropa interior blanca, 1 sudadera

Se deben seguir los siguientes procedimientos para las derivaciones a la lavandería.

1. La persona encarcelada debe rellenar la referencia amarilla de la prenda de lavandería que se requiera.
2. La derivación debe ser verificada por la unidad de trabajo adjunta.
3. La remisión es firmada por el agente tras la verificación del artículo.
4. La derivación se envía en la carpeta de lavandería en C-Watch.
5. El artículo se envía de vuelta a la persona encarcelada desde la lavandería.
6. El agente tiene que el Individuo Encarcelado firme la referencia para la ropa de lavar y que el Individuo Encarcelado firme la hoja de ingreso (carpeta del Individuo Encarcelado) para el artículo recibido.
7. El agente vuelve a colocar la derivación en la caja de referencia de la unidad para que el agente de clasificación la recoja y catalogue.

14. Servicios de salud mental

Los servicios de salud mental están disponibles de 07:00 a.m. a 02:00 a.m. en el Justice Center. Si necesitas hablar con un trabajador social de salud mental, puedes rellenar un formulario de llamada por enfermedad o de derivación de salud mental explicando el motivo. Los moldes están disponibles en cada cápsula de alojamiento en la caja de formularios. Todos los formularios deben estar en la caja antes de las 22:00. Son recogidos por una enfermera y entregados al personal de Salud Mental cada día. Si necesitas atención inmediata, el ayudante de la cabina de alojamiento notificará a Salud Mental y te atenderán lo antes posible. Informa inmediatamente a cualquier miembro del personal si crees que alguien está pensando en suicidarse. Las situaciones no urgentes se programarán a través del Sistema de Derivación de Salud Mental.

Las Unidades de Salud Conductual están ubicadas en el 5º Piso C Pod, para hombres adultos, y en la 5B General Housing o Pod 3C para mujeres adultas en el Justice Center. Estos módulos son unidades de alojamiento especiales para aquellas personas que necesitan un nivel superior de observación y servicios de salud mental más intensivos. Las personas encarceladas alojadas en estas cápsulas deben cumplir todas las normas de este folleto, junto con algunas normas adicionales debido a las diferentes clasificaciones de personas encarceladas en estas cápsulas. Las personas encarceladas alojadas en estas cápsulas pueden tener restringidas sus órdenes de comisaría debido a reacciones a medicamentos. Las personas encarceladas alojadas en las Viviendas Generales 5C o 5B para Segregación Administrativa tendrán su actividad recreativa en los patios recreativos de la Cápsula 5B. Estas personas encarceladas también estarán sujetas a las mismas normas que se enumeran en la Sección 33 bajo Segregación Administrativa.

15. Acceso a la atención sanitaria

Los servicios de salud médica están disponibles durante toda tu estancia. Las enfermeras harán visitas regulares a tu cápsula de alojamiento. Estarán disponibles en caso de emergencia en cualquier momento.

Las enfermeras reparten medicación varias veces al día. Si no te presentas a la enfermera cuando te llaman, no recibirás tu medicación. Es tu responsabilidad informar a la enfermera cuando se administran los medicamentos. Si recibes medicación oral, debes llevar el vaso que te han entregado, lleno solo de agua, para poder ingerir tus medicamentos.

Los formularios de derivación para llamadas por enfermedad para Salud, Odontología y Salud Mental están disponibles en la caja de formularios junto a la Sala de Ejercicio en tu módulo de alojamiento. Si necesitas ayuda para rellenar el formulario, pide ayuda a tu ayudante de la cabina de alojamiento. La derivación debe estar en la caja a más tardar a las 22:00. La enfermera recogerá estos formularios una vez al día. La información del formulario de llamada por enfermedad será evaluada y triajada por el departamento médico

para el seguimiento con el departamento médico según sea necesario.

Cualquier mujer que sospeche que puede estar embarazada recibirá pruebas de embarazo sin coste alguno. Si el personal médico confirma el embarazo, se ofrecerán servicios de gestión del embarazo, de forma gratuita. Estos servicios incluirán, entre otros, atención prenatal rutinaria y de alto riesgo, gestión de cualquier adicción a sustancias químicas o sustancias, asesoramiento y asistencia integrales, nutrición adecuada, seguimiento posparto y servicios de planificación familiar.

Cualquier mujer que se sepa que está embarazada o que es mujer dentro de las ocho semanas posteriores al parto no estará sujeta a sujeciones mecánicas cuando sea transportada, a menos que, en circunstancias inusuales, sea necesario usar esposas para evitar que la mujer encarcelada se lesione a sí misma o a otros. Si sospecha que puede estar embarazada, por favor complete un aviso de llamada médica al departamento médico.

Información 611 sobre la Ley Correccional del Estado de Nueva York para Mujeres Encarceladas

1. La Ley Correccional 611 del Estado de Nueva York prohíbe la inmovilización de mujeres embarazadas encarceladas durante los traslados salvo circunstancias extraordinarias. Esto incluye a mujeres encarceladas que se sabe que están embarazadas y a personas encarceladas que están hasta a 8 semanas posparto.
2. Si existen circunstancias extraordinarias, estarás atado con sujeciones en las muñecas delante de tu cuerpo.
3. En un momento razonable antes de la fecha prevista de nacimiento, serás retirado del centro y se te proporcionará alojamiento cómodo, mantenimiento y atención médica en otro lugar bajo la supervisión y las salvaguardas que consideren necesarias.
4. No se usarán sujeciones durante el parto, durante el parto o la recuperación tras el parto.
5. La Ley Correccional 611 del Estado de Nueva York prohíbe la presencia de personal penitenciario en la sala de partos durante el parto, salvo que su presencia sea solicitada por la persona encarcelada o por el personal del hospital
6. Si das a luz mientras estás encarcelado, puede que se te permita quedarte con el menor hasta un año según las disposiciones establecidas en la Ley de Corrección del Estado de Nueva York.
7. Si eres madre lactante de un recién nacido menor de un año cuando ingreses en este centro, puede que se te permita quedarte con el niño hasta un año según las disposiciones establecidas en la Ley de Corrección del Estado de Nueva York.

M.A.T. (Tratamiento Asistido con Medicación) - El tratamiento asistido con medicación está disponible para todas las personas bajo solicitud. Una vez solicitada, las personas deben pasar por un proceso de selección por parte del médico del centro para detectar un trastorno por consumo de opioides/alcohol. Se tendrá en cuenta la participación previa en un programa de tratamiento para el trastorno por uso de opioides o alcohol. Las personas pueden solicitar ser consideradas para los servicios M.A.T. en cualquier momento durante su encarcelamiento.

16. Paso de medicación

Todos los módulos con más de 5 personas encarceladas quedarán encerrados durante el paso de medicación. El ayudante de la cápsula desbloqueará tu celda si estás en la lista de medicación proporcionada por el personal de enfermería. Cuando la puerta de tu celda esté abierta, tendrás que llevar un vaso de agua emitido por el condado con agua. Se te indicará que te pongas en fila india en fila y esperes tu turno para que te llamen al carrito de medicamentos. Inmediatamente después de aceptar o tomar la medicación, dejarás que el ayudante del pod inspeccione tu boca para asegurarse de que toda la medicación ha sido tomada. Luego volverás a tu celda y cerrarás la puerta hasta que se complete el pase de medicación y el ayudante de la cápsula te dé instrucciones.

17. Fianzas y Fianzas

Tu estado de fianza puede explicarse por tu ayudante de la cabina de alojamiento. Las fianzas son pólizas de seguro que aseguran que las personas acusadas de delitos comparezcan ante los tribunales. El fiador cobra una tasa por este servicio y, dependiendo de la cantidad de fianza, pueden ser necesarias otras condiciones para obtener la fianza por tu liberación. Se puede obtener más información sobre fianzas contactando con una de las agencias locales de fianzas. Estas no son llamadas gratuitas:

Agencias de Fianzas
(De las Páginas Amarillas Verizon de Syracuse)

B. Cianciola	622-2455	Cusetown	884-3391	Mejor Fianza	699-2245	T. Backus	607-884-8649
---------------------	----------	-----------------	----------	---------------------	----------	------------------	--------------

18. Funerarias y visitas a lecho de muerte

Si hay alguien en tu familia inmediata que muere, o está a punto de morir, mientras estés aquí, podrías ser elegible para una visita especial. Debemos poder verificar la información antes de concertar la visita. Pide a tu ayudante de alojamiento que notifique a tu Oficial de Clasificación o al Supervisor de la Unidad de Programas (Sargento) cuando tengas conocimiento de la situación. Entonces comenzará a tramitar tu solicitud.

19. Biblioteca de Derecho

El acceso a la biblioteca jurídica se proporcionará en el quiosco situado en la biblioteca de cada cápsula. Quienes necesiten instrucciones sobre su uso pueden utilizar el botón "Ayuda" situado en la página de Lexis Nexis del quiosco.

Si estás en estatus de Nivel 1 de Segregación Administrativa y/o Punitiva, alojado en cualquier unidad de vivienda, tendrás que solicitar acudir a la Biblioteca de Derecho durante la inscripción a la actividad. O bien serás transportado al lugar donde se almacenan los libros de la Biblioteca de Derecho (que cumplen con el Título 9 NYCRR 7031.4 (d)) o te llevarán el carrito de libros. Estará limitado a 1 hora diaria de acceso a la Biblioteca de Derecho.

Los detenidos de ICE cuentan con una Biblioteca de Derecho en línea separada situada en el núcleo de la tercera planta. Para utilizar este servicio, rellena un formulario de referencia amarillo a la Unidad de Programas. Solo se permitirá su uso a los detenidos de ICE.

Puede solicitar copias de los materiales legales cubiertos por la Sección 7031.4 (e) rellorando un formulario de "Citas de casos e información legal" para un máximo de 10 citas o 100 páginas de documentos por semana. Se te distribuirán sitios de casos durante hasta diez días laborables. Debes ser específico en tus solicitudes, el personal no puede ayudarte con tu investigación. Una vez recibida su solicitud de citas, le facilitaremos su solicitud lo antes posible, siempre que sus presupuestos se ajusten a los límites establecidos por la 7031.4 (e). La sección 7004.2 (a) permite a las personas indigentes encarceladas al menos dos piezas de correspondencia de una onza por semana a costa de la instalación. Para recibirlo, debes tener menos de 5 dólares en tu cuenta durante 10 o más días.

20. Horas de despertar y de bloqueo

La hora de despertarse es a las 6:00 AM. Tendrás que hacer tu litera y vestirte antes de las 7:00 AM. Se le ofrecerá el afeitado en su celda entre las 6:00 y las 6:30 AM. Tu litera debe estar hecha siempre que no la uses. Deberás permanecer bajo las sábanas de tu litera hasta las 20:00. Solo se harán excepciones si te asignan a un

destacamento especial o si el personal médico te exime por enfermedad o lesión. Los confinamientos pueden ocurrir en cualquier momento, y se te pedirá que te fijas inmediatamente si el personal te lo indica. Los confinamientos programados de las instalaciones tendrán lugar entre las 12:00 y la 13:00, entre las 14:00 y las 15:15, y también entre las 18:00 y las 19:00 todos los días. Deberéis quedaros a las 22:00 horas, salvo que el Comandante de Guardia haga una excepción por circunstancias especiales o extraordinarias. Las luces deben apagarse entre la 1:00 y las 6:00 AM. No se permite hablar de célula a celda.

21. Comparecencias en tribunales

Cada día, el Centro de Justicia prepara listas judiciales. Estas listas contienen los nombres de personas detenidas en el Centro de Justicia. Son nombres dados al Centro de Justicia por todos los tribunales del condado de Onondaga. Que tu nombre aparezca en una lista judicial equivale a una orden judicial. Debes estar presente en esa comparecencia en el tribunal, salvo que el tribunal solicitante te dé otras instrucciones. Excepto para las citas médicas, debes permanecer en tu módulo de alojamiento mientras esperas el traslado a tu comparecencia en el tribunal. Solo se pueden llevar a juicio los materiales legales relacionados con tu comparecencia en el tribunal, salvo que el agente que te transporta te indique lo contrario.

Salvo que el tribunal y/o el personal lo indique lo contrario, los uniformes de la cárcel son el único uso aceptable para comparecencias judiciales. Los juicios y ciertas comparecencias ordenadas por el tribunal pueden requerir códigos de vestimenta civil (ropa de calle).

22. Educación individual para encarcelados

Aquí se ofrecen numerosos programas en el Centro de Justicia. La formación educativa y profesional la imparte el Distrito Escolar de la Ciudad de Syracuse. Si tienes menos de 21 años y no tienes un Diploma de Bachillerato ni un Diploma de Equivalencia de Bacharelato, se te ofrecerá asistir a clases de HSE.

Para inscribirse en programas educativos, rellena un Boletín de Derivación para Personas Encarceladas y colócalo en la caja de derivación de Personas Encarceladas en tu módulo de alojamiento. El personal del Distrito Escolar de la Ciudad de Syracuse se pondrá en contacto contigo para una primera selección y entrevista para ver si eres elegible para el programa solicitado. Para obtener una lista completa de los programas que se ofrecen, revise el tablón de anuncios de su pod, pida información a su adjunto de pod o envíe un formulario de derivación a la Unidad de Programas.

Para más información sobre los Educational Services, consulte la Parte 7070.4(b) de los Estándares Mínimos del Estado de Nueva York, que se encuentra en el quiosco de la Biblioteca de Derecho.

Al ser liberado, por favor contacte con la Sra. White del Centro Vocacional Johnson en el (315) 435-4135. Ella te ayudará a volver a matricularte en la universidad.

23. Programas de trabajo

Las tareas de trabajo, que ocurren fuera de tu grupo de alojamiento, se asignan únicamente a Personas Encarceladas con una clasificación de Custodia Mínima o Media. Aquí se realizan numerosos tipos de tareas de trabajo, incluyendo tareas de cocina, lavandería, cuidado del suelo, tareas de limpieza general y otros detalles específicos.

Los trabajos de trabajo son un privilegio, no un derecho, y tu participación en un trabajo queda a discreción del miembro del personal que supervisa el detalle. Debes estar autorizado por el Departamento Médico y la Unidad de Clasificación para ser considerado para prácticas laborales. Los miembros del personal seleccionarán de una lista de personas encarceladas que hayan sido autorizadas a trabajar y que consideren que

son las más aptas para completar el trabajo que el miembro del personal debe realizar. Pregunta a tu oficial de clasificación detalles sobre qué puede estar disponible para ti, los requisitos para cada asignación y cómo ser considerado para dichas asignaciones.

Los programas que se ofrecen actualmente son:

GED - Adulto (21+ años), GED – Menor, Inglés Segundo Idioma, Gestión de la Ira, Educación Familiar / Padre e Hijo Juntos (P.A.C.T.), Transición, Educación Cívica EL, Formación en Preparación para el Trabajo, Tratamiento de Abuso de Sustancias (MAT), Revisión de Muertes Infantiles, Asistencia de Alcance a Veteranos (derivación a VA), Fijación de Metas, Alcohol Anónimo, Programa de Mantenimiento de Edificios y Programa de Pintura.

Toda la programación está sujeta a cambios en cualquier momento debido a la disponibilidad de los proveedores.

24. Procedimiento matrimonial

Persona detenida

Las licencias de matrimonio se tramitan el tercer jueves de cada mes, comenzando a las 10:00 a.m. Debe presentar una solicitud por escrito para que su nombre se añada a la lista de personas encarceladas a las que se les concederá una licencia de matrimonio. **NOTA:** Si eres un detenido federal, debes escribir a los U.S. Marshals y obtener permiso por escrito para casarte, y tu abogado debe obtener una orden judicial del Magistrado Federal para que te lleven al Tribunal de la Ciudad de Syracuse en la fecha en que se celebre tu matrimonio. La dirección para obtener permiso por escrito es: U.S. Marshall Edward Kelly Broad Street Utica, N.Y. 13501

Persona no detenida

Las solicitudes de licencia de matrimonio se tramitan el tercer jueves de cada mes. Si tienes intención de casarte, tu prometido debe hacer lo siguiente:

1. Llega al Centro de Justicia antes de las 9:30 de la mañana del tercer jueves de cada mes.
2. Firma la solicitud en presencia del empleado de licencias cuando el agente llame tu nombre.
3. Presenta el DNI y paga 40 dólares al empleado para cubrir el coste de la licencia.
4. Si alguno de los solicitantes ha sido divorciado, debes presentar los papeles originales al secretario de licencias.
5. Al completar la solicitud, el secretario del juzgado municipal te dará un número de teléfono para que puedas contactar y organizar la ceremonia.

NOTA: Puede que se te rescinda la participación en el proceso matrimonial si representas una amenaza para la seguridad y el buen funcionamiento del centro. En caso de que solicites y te restiten participar en el procedimiento matrimonial, serás notificado por escrito por el Director Administrativo o Delegado.

25. Servicios religiosos

Hay varios servicios religiosos programados a los que puedes asistir. Solo puedes asistir a un servicio por semana. A continuación se muestra una lista de servicios.

Servicios católicos	Servicios judíos	Servicios	Servicios	Servicios protestantes
---------------------	------------------	-----------	-----------	------------------------

Los horarios pueden variar según la disponibilidad de los miembros del clero que prestan el servicio. Se hará una lista para que las personas encarceladas interesadas se inscriban en un servicio religioso. El Ministerio de

la Cárcel y otros miembros del clero pueden visitarte en tu módulo o planta de alojamiento si así lo desean. Rellena un Formulario de Derivación para Personas Encarceladas para contactarles en este tipo de visita. En la mayoría de los casos, estas visitas no se cuentan para tus dos visitas personales semanales.

Solo puede asistir al servicio religioso de la afiliación religiosa que indicó en el momento de su admisión en el Centro de Justicia. Puede que se te permita cambiar tu afiliación religiosa completando un formulario de Cambio de Religión disponible a través de tu Adjunto de Pod. Rellena el formulario y colócalo en la casilla de derivaciones que se encuentra en tu vivienda. El Formulario de Cambio de Religión será remitido a la Autoridad Religiosa correspondiente, que revisará el formulario para su aprobación. Tu solicitud de cambio de afiliación religiosa no es automática; requiere la aprobación de la Autoridad Religiosa y puede tardar varios días en completarse.

Las personas encarceladas tienen derecho a respetar leyes dietéticas razonables establecidas por su religión. El Centro de Justicia proporcionará a las personas encarceladas alimentos suficientes para cumplir con dichas leyes religiosas razonables de dieta. Las personas encarceladas que deseen observar dietas religiosas deben presentar una solicitud para que sea revisada y aprobada por el asesor religioso correspondiente. Tu aprobación para participar en comidas religiosas no es automática y puede tardar varios días en revisarse.

Se espera que las personas encarceladas aprobadas para Comidas Dietéticas Religiosas cumplan con las condiciones reconocidas establecidas por el Centro de Justicia y la autoridad religiosa correspondiente. Las siguientes normas se aplicarán a aquellas personas que hayan sido aprobadas:

1. En casos de que un agente presencie a una persona encarcelada violando su respectiva dieta religiosa, el incidente se documentará en un informe de incidente y se enviará una copia a la Unidad de Programas/Clasificación.
2. Tras revisar el informe de incidente, el Supervisor de Programas/Clasificación completará un Plan de Asesoramiento Dietético Religioso con la Persona Encarcelada.
3. Los planes de asesoramiento serán progresivos e incluirán notificación al asesor religioso correspondiente. La evolución del Asesoramiento Alimentario es la siguiente:
 - a. Primera infracción - Asesoramiento con la persona encarcelada
 - b. Segunda infracción - Asesoramiento con una persona encarcelada / notificación al asesor religioso.
 - c. Tercera infracción: eliminación de la dieta religiosa por 30 días / notificación al asesor religioso.
 - d. Cuarta infracción: Eliminación de la dieta religiosa durante 45 días/ notificación al asesor religioso.
 - e. Quinta infracción: Eliminación de la dieta religiosa durante 60 días/ notificación al asesor religioso.
 - f. Sexta infracción - Terminación de la dieta religiosa / notificación al consejero religioso.
4. El incumplimiento del Plan de Asesoramiento Dietético Religioso puede resultar en la finalización de tu autorización para la dieta especial.
5. Las personas encarceladas pueden volver a solicitar una dieta religiosa en caso de que sean expulsadas conforme a las normas estatales mencionadas.

Artículos religiosos

Las personas encarceladas pueden llevar medallones religiosos, adornos o vestimenta litúrgica (kufis, kipás, escudos para la cabeza, chales de oración, hiyab, etc.) en toda la instalación de acuerdo con sus creencias religiosas, siempre que dichos objetos no interfieran con la seguridad, protección o buen orden del Centro de Justicia, ni con la salud de ninguna persona.

1. Cualquier decisión de llevar cualquier artículo religioso debe estar en consonancia con la religión que declaras. (Debes ser declarado musulmán para llevar kufi/hiyab, judío para llevar kipá, etc.)

- a. No se deben llevar objetos religiosos como cuentas del rosario en toda la instalación ni al salir de la cápsula, ya que no es un principio religioso.
2. Estos objetos están sujetos a registro en horarios normales que dicten que una persona encarcelada debe ser registrada con pat, así como en cualquier momento en que haya sospecha razonable de que el objeto pueda ocultar contrabando.
 - a. Para ajustarse a las creencias de la fe musulmana, cualquier búsqueda del hiyab realizada será realizada por una empleada femenina, fuera de la vista de cualquier hombre, siempre que no exista una amenaza inminente para la seguridad, el orden o el buen orden del Centro de Justicia ni para la salud de ninguna persona.

26. Fumar

No se permite a los visitantes, personal y personas encarceladas fumar en ningún lugar de la instalación. No se permite tabaco, cerillas, mecheros ni ningún otro producto para fumar en las zonas seguras de la instalación y se considera contrabando. Las personas encarceladas que se encuentren en posesión de dichos objetos pueden ser sancionadas y procesadas penalmente.

27. Comité de Supervisión del Centro de Justicia (JCOC)

El condado de Onondaga ha creado un panel de miembros de la comunidad para revisar quejas seleccionadas sobre el Centro de Justicia y enviar recomendaciones relacionadas al Departamento del Sheriff. El JCOC solo revisará las quejas consideradas lo suficientemente graves según la ley que creó el comité. Se puede contactar con el JCOC rellenando un formulario o carta de queja verde del Comité de Supervisión del Centro de Justicia y depositándolo en el buzón en un sobre sellado dirigido a la oficina del Comité de Supervisión del Centro de Justicia:

*Comité de Supervisión del Centro de Justicia Suite 19 del Centro Cívico
421 Montgomery Street
Syracuse, NY, 13202*

También puede contactar con el Comité de Supervisión del Centro de Justicia en el (315) 435-3567

28. Cero tolerancia hacia el abuso sexual y el acoso sexual

La Oficina del Sheriff del Condado de Onondaga no tolera nada el abuso sexual y el acoso sexual. Si tienes conocimiento de cualquier abuso o acoso sexual, debes informarlo inmediatamente al personal. Si hay personal, puedes informar a otro miembro del personal o a la cadena de mando para incluir al Jefe de Custodia, verbalmente o por carta. También puede optar por denunciar el abuso o acoso sexual al personal de salud mental o médico, a la Unidad de Asuntos Internos de la Oficina del Sheriff de Onondaga, a otra agencia policial, a los Derechos Humanos del Condado, a la Unión de Libertades Civiles del Estado de Nueva York o a la Línea de Crisis y Apoyo 24 Horas de Vera House al (315) 422-7273.

Puedes optar por informar a un amigo o familiar que también pueda contactar con cualquiera de los anteriores o con cualquier otra persona que pueda ayudarte. La web de la PREA (Ley de Eliminación de la Violación en Penitencias) es <http://www.prearesourcecenter.org>. Lo principal es que informes a alguien y recibas la ayuda que necesitarás. Nos tomamos muy en serio el abuso y el acoso sexual y procesaremos a quienes sean declarados culpables de tales delitos con todo el peso de la ley. Esto incluye a todas las personas encarceladas,

personal (jurado y no jurado), proveedores, contratistas, voluntarios y a cualquier persona que entre en contacto.

29. Segregación administrativa/segregación punitiva

La Unidad de Vivienda Restrictiva del Centro de Justicia está diseñada para proporcionar un entorno más estructurado a las personas encarceladas que tienen dificultades para adaptarse a la supervisión directa en unidades de vivienda general. Te han registrado desnudo y te han puesto un mono naranja y blanco. Este mono demuestra que no estás bajo Segregación Administrativa y/o Punitiva. Se te ha asignado una célula muy diferente a las de Población General. Sus pertenencias han sido registradas y solo le han dado las cantidades permitidas que pueda poseer aquí. No hay televisión, ni muebles de salón, ni sala de estar con moqueta, ni hot pot. Se te dará la oportunidad de pasar un total de 7 horas fuera de la celda, 1 hora para hacer ejercicio y las 6 horas restantes a lo largo del día.

Nuestra intención es ofrecerte solo el número de servicios esenciales que la ley nos exige. Si no te sientes cómodo aquí, es porque lo hemos diseñado así. Esperamos que, después de que hayas vivido esto, tengas menos ganas de repetir los actos que llevaron a tu colocación aquí. El personal asignado a esta zona residencial no es responsable de que estés aquí, tú sí lo eres. Trátalos con respeto, ellos te respetarán a ti. Esperamos que se comporte de manera que garantice su seguridad así como la de otras personas encarceladas que se alojan aquí. Obedece sus órdenes inmediatamente. Si tienes preguntas, hazlas después. La forma en que respondas a tu estancia aquí determinará futuras decisiones de clasificación, como los detalles laborales y las asignaciones de programas. Si vuelves a Recepción, tendrás la oportunidad de cambiar tu comportamiento. Esperamos que aproveches al máximo esa oportunidad.

Elementos permitidos

A continuación se muestra la cantidad máxima de bienes que puede tener en su celda:

1 silla	2 camisetas térmicas interiores**	1 Pareja de calzado*	1 set de cuentas de rosario
1 colchón	2 calzoncillos térmicos**	1 bolsa de ropa	1 hiyab
1 periódico actual	4 camisetas (blancas)	1 cuchara de	Libros
1 par de gafas graduadas	4 pares de ropa interior (blanca)	1 par de zapatos de	Revistas
2 rollos de papel higiénico	4 sujetadores	1 Libro religioso	2 cajas de malla
2 sudaderas	4 pares de calcetines (blancos)	1 kufi/kipá	2 cuencos
2 pantalones cortos de	1 par de lentillas graduadas	1 alianza de boda	

Ninguna foto supera 8" x 10"

*Las personas encarceladas que trabajan en la cocina tienen derecho a un par de calzado extra

** (Solo beige, blanco o gris)

Las mujeres podrán llevar (4) sujetadores (sin aros)

Todos los objetos de tu celda deben caber y almacenarse en los contenedores de malla proporcionados. El almacenamiento de estos objetos debe estar a la altura de la parte superior de los contenedores de malla y no desbordarse. Cualquier objeto que no quepa en los contenedores de malla proporcionados debe ser entregado a tu propiedad. Si liberas tus objetos, deben recogerlos en un plazo de 60 días; tras 60 días tu propiedad será destruida.

Individuos de segregación administrativa/punitiva

1. Que tengan sus propios productos de higiene podrán mantenerlos en su celda asignada
2. Se proporcionarán paquetes de pasta de dientes, paquetes de champú/jabón/afeitar todo en 1 y papel higiénico a petición individual

El almacén entregará los suministros a cada cápsula los viernes. Los agentes de B-Watch entregarán los suministros a la población de personas encarceladas los sábados. También recibirás 2 sobres sellados cada domingo.

Todos los objetos se guardarán de forma ordenada y ordenada en tu celda. El personal entregará artículos de reemplazo según sea necesario. Debes entregar un recipiente vacío para recibir un reemplazo. El resto de tu propiedad quedará almacenada. Tus bienes te serán devueltos al salir de la vivienda.

Unidad de Vivienda de Segregación Administrativa/Segregación Punitiva 5B

1. Actividades

Aproximadamente a las 7:30 de la mañana, un agente visitará la unidad. El agente preguntará a cada persona encarcelada si desea inscribirse para actividades recreativas ese día. Esta será tu única oportunidad para solicitar una ducha, una llamada legal a tu abogado oficial si lo solicitas, la biblioteca jurídica o participar en actividades recreativas al aire libre.

2. Movimiento hacia y desde tu celda

- a. Ir completamente vestido (camisa, pantalones, calzado).
- b. No tengas nada en la cabeza (excepto artículos religiosos permitidos).
- c. Mantente completamente sujeto antes de moverte y mantente completamente sujeto hasta que vuelvas a estar asegurado en tu celda.
- d. Comportate de manera tranquila y ordenada.
- e. Pasa delante del personal que te acompaña.
- f. No hablar con otras personas encarceladas en la unidad de alojamiento.
- g. Sigue inmediatamente todas las instrucciones que te dé el personal.

3. Llamadas telefónicas

A su llegada a la unidad, le ofrecerán una llamada telefónica. Esta llamada puede hacerse a quien usted elija para informarles sobre su ubicación en esta vivienda. Después de su llamada inicial y a petición, solo podrá contactar con su abogado registrado y si la llamada solicitada no supone una carga indebida sobre la instalación y sus operaciones ni supone una amenaza directa para la instalación.

4. Biblioteca de Derecho

Si estás en estado de Aislamiento Administrativo y/o Punitivo y alojado en una unidad de vivienda restrictiva designada, tendrás que solicitar acudir a la Biblioteca de Derecho durante la inscripción a la Actividad. O bien serás transportado al lugar donde se guardan los libros de la Biblioteca de Derecho (que cumplen con el Título 9 NYCRR 7031.4 (d)) o te llevarán el carrito con libros.

5. Tiempo fuera de celda/Recreación

Se te ofrecerá tiempo fuera de celda a diario en los horarios determinados por el personal. Se espera que sigas todas las indicaciones que te den el personal. El incumplimiento de las indicaciones del personal podría considerarse una amenaza para la seguridad, protección y buen orden de la instalación, podría exponerle a nuevas sanciones disciplinarias y podría dar motivo para denegar, revocar o limitar su periodo de ejercicio, según los Estándares Mínimos del Estado de Nueva York, Parte 7028.6 "Limitación del Ejercicio". Cada persona encarcelada en aislamiento deberá tener un mínimo de 7 horas fuera de celda. Las actividades incluidas en el tiempo fuera de celda incluyen, pero no se limitan a, duchas, servicios religiosos, servicios educativos, guardias por enfermedad, citas médicas, visitas a

abogados, biblioteca jurídica, comparecencias ante tribunales, audiencias de libertad condicional, visitas y recreación.

Cualquier tiempo que pases fuera de tu móvil se cuenta en tu tiempo diario fuera de la celda. En caso de que estuvieras fuera de tu celda durante 4 horas (juicio, baja por enfermedad, hospital, etc.) o más, por motivos distintos al ocio, esto incluye tu hora de ocio/ejercicio.

6. Comidas

Debes comer en tu celda. Toda la comida debe comerse en la hora de la comida o dejarse en la bandeja. No se pueden almacenar alimentos de bandejas de comidas. Las bandejas y los utensilios se recogerán inmediatamente después de cada comida.

7. Actividades religiosas

Se ofrecerán servicios religiosos a individuos segregados, igual que a los individuos en la población. Consulta el Manual de Individuos Encarcelados.

8. Lluvias

Las duchas se ofrecerán de forma impar y par. A las personas encarceladas alojadas en celdas pares se les ofrecerán duchas en días pares. A las personas encarceladas en celdas impares se les ofrecerán duchas en días impares. Todas las lluvias estarán estrictamente limitadas a 15 minutos.

9. Inspecciones de celdas

Se pueden realizar inspecciones aleatorias en celdas en cualquier momento. Las personas encarceladas serán esposadas y sacadas de su celda, y se realizará una inspección exhaustiva para determinar el cumplimiento de todas las normativas.

Horario de actividades: Horario			
6:00 AM	Despierta, afeitada, haz la cama	15:00	Recuento de cambios de reloj
7:00 AM	Cambio de reloj - recuento	15:30-22:00	Base de lluvias impares/pares
7:05-7:30 AM	Desayuno	17:00 - 17:30	Cena
7:00-8:30 AM	Limpieza	17:30-18:30	Limpieza y mantenimiento de
7:30 AM – 11:00 PM	Tiempo fuera de	18:30-20:30	Biblioteca de Derecho (lunes -
11:00-11:30 AM	Comida	15:30-16:30	Contacta con la visita de martes
11:30 AM-14:30	Limpieza y mantenimiento de	23:00	Reloj y recuento de cambio
Jueves por la mañana	Inscripción a la Iglesia	23:30	Luces apagadas

Servicios de segregación

El intercambio de lavandería se realizará siguiendo el mismo horario que las demás viviendas.

Las bolsas de malla se manejarán siguiendo el mismo horario y normas que las demás viviendas.

Los servicios médicos y de salud mental son los mismos que la vivienda general, consulte el Manual Individual.

Solo se llenarán pedidos de la comisaría de blocs de notas, sobres y sellos. Los pedidos de comisaría para cualquier otro producto no serán atendidos ni aceptados durante su estancia en esta unidad.

Los cortes de pelo se ofrecerán los sábados y domingos, dependiendo de la disponibilidad de un barbero Individual Encarcelado autorizado para cortar el pelo en la unidad.

30. Segregación administrativa/segregación punitiva fuera del área de vivienda designada

Puede llegar un momento en el que estés en Aislamiento Administrativo y/o Segregación Punitiva, pero alojado fuera del área designada donde normalmente pueden alojarse las personas bajo esas restricciones. Ciertas infracciones relacionadas con la instalación te permitirán estar bajo estas restricciones y permanecer alojado en un grupo de población general. Después de ser acusado de un delito, se te entregarán documentos relacionados con el incidente; si cumples los criterios, serás alojado en una celda que cumpla con los requisitos de tu nuevo estatus restrictivo, te registrarán y te darán una camiseta naranja; esta camiseta naranja indica tu nuevo estatus restrictivo. Tus pertenencias serán registradas y solo te habrán dado las cantidades permitidas que puedas poseer aquí. Se te dará la oportunidad de participar en el tiempo fuera de celda durante 7 horas. Tendrás acceso a duchas y pastillas a diario. No habrá acceso al hot pot.

Esperamos que, después de que hayas vivido esto, tengas menos ganas de repetir los actos que llevaron a tu colocación aquí. El personal asignado a esta zona residencial no es responsable de que estés aquí, tú sí lo eres. Trátalos con respeto, ellos te respetarán a ti. Esperamos que se comporte de manera que garantice su seguridad así como la de otras personas encarceladas que se alojan aquí. Obedece sus órdenes inmediatamente. Si tienes preguntas, hazlas después. La forma en que respondas a tu estancia aquí determinará futuras decisiones de clasificación, como los detalles laborales y las asignaciones de programas.

Tiempo fuera de celda/Recreación

Se te ofrecerá tiempo fuera de celda diariamente entre las 7:30 y las 22:00, de acuerdo con las normas y horarios de la instalación, así como con los estándares mínimos. Se te ofrecerán un total de 7 horas diarias de tiempo recreativo/fuera de celda, a discreción del Adjunto de la Unidad de Vivienda. Tu tiempo fuera de la celda se ajustará en función de los factores que se enumeran a continuación.

Se espera que sigas todas las indicaciones que te den el personal. El incumplimiento de las indicaciones del personal podría considerarse una amenaza para la seguridad, protección y buen orden de la instalación, podría exponerle a nuevas sanciones disciplinarias y podría dar motivo para denegar, revocar o limitar su periodo de ejercicio, según los Estándares Mínimos del Estado de Nueva York, Parte 7028.6 "Limitación del Ejercicio".

Las actividades incluidas en el tiempo fuera de celda incluyen, pero no se limitan a, duchas, servicios religiosos, servicios educativos, guardias por enfermedad, citas médicas, visitas a abogados, biblioteca jurídica, comparecencias ante tribunales, audiencias de libertad condicional, visitas y recreación. Cualquier tiempo que pases fuera de tu móvil se cuenta en tu tiempo diario fuera de la celda.

Intercambio de Lavandería - se realizará siguiendo el mismo horario que las demás viviendas. Los Contenedores de Malla se gestionarán siguiendo el mismo horario y normas que las demás viviendas. El acceso a Salud Médica y Mental será igual que en otras viviendas de población general.

Comisaría: solo se llenarán los pedidos de blocs de notas, sobres y sellos. Los pedidos de comisaría para cualquier otro producto no serán atendidos ni aceptados durante su estancia en esta unidad.

Cortes de pelo - se ofrecerán los sábados y domingos, dependiendo de la disponibilidad de un barbero individual encarcelado autorizado para cortar el pelo en la unidad.

Llamadas telefónicas - Tendrás acceso a las tabletas (en cápsulas designadas) para llamadas legales.

31. Personas encarceladas sentenciadas por el Estado

Si es condenado a un Centro Penitenciario del Estado de Nueva York mientras está aquí, ocurrirán varias cosas antes de que abandone nuestro centro. Debes volver a tomar huellas dactilares, usando una tarjeta especial, que

es obligatoria al ingresar en una instalación estatal. El Departamento de Correcciones del Estado de Nueva York limita la cantidad y el tipo de propiedad que puedes llevar contigo. Los únicos objetos que podrás poseer al entrar son un reloj (que no debe superar los 50,00 dólares de valor), una alianza de boda (que no debe exceder los 50,00 dólares de valor, sin piedras ni protuberancias y se guardará en la oficina del secretario principal hasta que se obtenga una copia de su licencia de matrimonio) y medallas religiosas colgadas en cadena (no superando los 50,00 dólares de valor, no piedras ni protuberancias, no mayores de 2 pulgadas de diámetro y debe ser de metal blanco, nada de metal amarillo). Se aceptarán libros legales y religiosos, artículos religiosos y documentos legales al ser transportados. Todos los demás artículos que poseas deben quedar atrás. Te haremos firmar un formulario que nos autoriza a ceder tu propiedad a cualquier dos personas que desees. Si esas personas no recogen tu propiedad en un plazo de sesenta (60) días, la propiedad será destruida.

Una vez que haya salido de nuestras instalaciones, no reenviaremos ningún correo ni paquetes que reciba aquí. Devolveremos cualquier correo o paquete dirigido a usted al Servicio Postal de EE. UU. como no entregable.

Las personas encarceladas en el Estado alojadas en el Centro de Justicia debido a una "orden de producción" serán trasladadas de vuelta a su respectiva instalación estatal al concluir su comparecencia en el tribunal y en el próximo viaje disponible a esa instalación estatal. Tu transporte de regreso a la instalación estatal será coordinado por la Oficina del Sheriff y no hay un plazo fijo para devolverte a la instalación estatal.

32. Personas encarceladas sentenciadas por el condado

Pérdida y restauración de Good Time

1. Buen tiempo es "un crédito revocable de un tercio menos del plazo de una condena determinada dictada por adelantado en previsión de buen comportamiento por parte del Individuo Encarcelado." Cuando una persona encarcelada es declarada culpable de una infracción grave o de conducta inapropiada continuada que resulta en la pérdida de tiempo justo, normalmente no se le devuelve el tiempo de buena duración.
2. Las circunstancias en las que se devuelva tiempo adecuado son de tasa y la(s) persona(s) encarcelada(s) implicada(s) deben mostrar un comportamiento excepcional (no solo evitar más informes de mala conducta), realizar trabajo adicional además de su asignación habitual y asistir a programas o estudios según sea necesario.
3. Para solicitar la restauración de la buena época perdida, ponga su solicitud por escrito dirigida al Jefe de Correcciones y envíala a la siguiente dirección:
**Subjefe de Correcciones
6660 E. Seneca Turnpike
Jamesville, NY 13078**
4. Las solicitudes de restauración de tiempo adecuado no pueden presentarse antes de 30 días antes de la fecha original de liberación. Si tu solicitud de restauración ha sido denegada, no puedes volver a enviarla.

Elementos permitidos en el Departamento de Correcciones

Si y cuando te transfieran al Departamento de Correcciones, solo podrás llevar los artículos listados en la sección "Objetos permitidos", que está en el manual. Si liberas tus objetos, deben recogerlos en un plazo de 60 días; tras 60 días tu propiedad será destruida.

1. Se te permitirá llevar todos los artículos de la tienda sin abrir. Si los objetos están abiertos, deberán deshacerse de ellos antes de que salgas del Centro de Justicia.
2. Toda la ropa y los bienes personales que inicialmente ingresaste al Centro de Justicia serán transferidos contigo al Departamento de Correcciones.

3. Los únicos bienes personales que se le permitirá llevar desde el Centro de Justicia al Departamento de Correcciones son los siguientes:
 - a. Material legal
 - b. Material religioso
 - c. Material médico

33. Liberación condicional

1. Eres elegible para SOLICITAR al Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva York si recibes una condena definitiva de MÁS DE NOVENTA (90) DÍAS. ERES ELEGIBLE PARA LA LIBERACIÓN tras cumplir un mínimo de sesenta (60) días, de los cuales treinta (30) deben ser condenados. Sin embargo, si has recibido condenas consecutivas, debes terminar de cumplir la primera condena antes de ser elegible para solicitar la liberación condicional. Puede solicitar una solicitud a su consejero penitenciario. Al completar el formulario, envíalo por correo al Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva York.
2. Cualquier persona a la que se le conceda la libertad condicional estará bajo la supervisión del Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva York durante un año, independientemente de su condena.
3. Los factores que se tienen en cuenta para la liberación condicional incluyen, pero no se limitan a:
 - a. Naturaleza del presente delito
 - b. Antecedentes penales
 - c. Antecedentes bajo supervisión de libertad condicional y/o libertad condicional
 - d. Situación familiar
 - e. Perspectivas de empleo
 - f. Consideración de tu riesgo para la comunidad
 - g. Ajuste institucional en esta instalación
 - h. Participación en los programas de tratamiento disponibles
4. El procesamiento y la aprobación de la liberación condicional son administrados por el Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria del Estado de Nueva York (no por el Departamento de Corrección). Sin embargo, si tienes alguna pregunta general sobre la presentación y la solicitud, consulta con tu consejero penitenciario.

34. Cuando te vayas

Cuando salgas del Centro de Justicia, hay algunas cosas que debes atender. Primero tendrás que retirar completamente todos tus bienes personales de tu celda. Tu ayudante de la cápsula de alojamiento realizará entonces una inspección de tu celda. Esta inspección se realizará para asegurarse de que no ha habido daños ni actos de vandalismo desde que te mudaste a la celda. Serás responsable de cualquier cosa que no haya sido reportada durante tu estancia o que no haya aparecido en la hoja de inspección inicial que se completó cuando te asignaron esa celda.

Luego serás escoltado hasta la Zona de Alta en la Unidad de Registros. El agente de allí revisará la ropa y la ropa de lino que te entregaron. Se te dará tu ropa, bienes y un reembolso de tu cuenta financiera. El ayudante te hará firmar un recibo. Luego se te permitirá salir del Centro de Justicia por el vestíbulo principal.

35. Guía de recursos comunitarios

Esta información ha sido desarrollada por el Grupo de Proveedores de Servicios Residenciales del Condado de Onondaga con el objetivo de ayudarte a pasar del encarcelamiento a la comunidad. Te proporcionará una

lista de agencias y programas que pueden ayudarte a cubrir tus necesidades.

Refugio

Misión de rescate – 155 Gifford St. (315) 472-6251
Ejército de Salvación – 677 S. Salina St, (315) 475-1688
Booth House – Adolescentes, (315) 471-7628
Dorothy Day – Mujeres 1654 W. Onondaga St (315) 476-0617
Violencia doméstica – VERA HOUSE (315) 468-3260

Gastronomía

Misión de rescate – 155 Gifford St. (315) 472-6251 (desayuno, comida y cena)
Centro Samaritano – 215 N. State St. (lunes, viernes 16:30 y martes a las 16:00)

Despensas

El Ejército de Salvación – (315) 479-1157
PEACE Inc. – (315) 470-3300
Consortio Interreligioso de Alimentos – (315) 474-8855
Caridades católicas – (315) 424-1876

Atención psiquiátrica

Emergencia: Llama al 911
Hospital St. Joseph's CPEP – (315) 448-6555
Centro Psiquiátrico de Hutching – (315) 426-3600
Centro de Salud Comunitaria de Syracuse (315) 476-7921
Administración de Veteranos – (315) 425-4400
Consejería Pastoral Onondaga – (315) 472-4471
Acceso CNY – (315) 455-7591
Caridades Católicas – (315) 424-1876
Helio Health – (315) 478-2030
Recursos de la Libertad – (315) 472-4471
Circare – (315) 472-7363
Levántate – (315) 472-3171

Atención médica

Llama al 112 o ve a cualquier sala de urgencias.
SC Hope Clinic – miércoles, noches en el Civic Center.
Centro de Salud Comunitaria de Syracuse – (315) 476-7921 819 S. Salina St., (No es necesaria cita previa.)
Servicios de Salud Inclusivos – (315) 464-5533
Fondo Médico de Emergencia – (315) 479-1157 (Ayuda a pagar recetas.)

Educación

Centro Vocacional Johnson del Distrito Escolar de la Ciudad de Syracuse, 573 E. Genesee Street, Syracuse, NY 13202 – (315) 435-4135

Servicios legales

Abogado asignado – (315) 476-2921
Asistencia Legal Hiscock – (315) 422-8192
Servicios Jurídicos de CNY – (315) 475-3127
Clínica de Derecho de la S.U. – (315) 443-4587

Conexiones de apoyo comunitario de 1877 – (315) 479-1120

Onondaga Case Management – (315) 472-7363

Medicaid/Alquiler de Emergencia/SNAP

Reinstauración del seguro del Departamento de Servicios Sociales y Asistencia Alimentaria – (315) 435-2829
#1

Seguridad Social – 1-800-772-1213

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York – (315) 479-3261

VIH/SIDA; Hepatitis C; Tratamiento de ETS

Planned Parenthood – (315) 435-0685

Servicio de Salud Inclusivo – (315) 464-5533

Salud Comunitaria de Syracuse – (315) 476-7921

Centro de ETS – (315) 435-3236/3252

NYSDOH – (315) 477-8166, (315) 435-3240

ACR Health – (315) 475-2430

Programa HEIYP para Mujeres, 2309 South Salina Street, Syracuse, NY, 13205 (315) 396-0986

Tratamiento del abuso de sustancias

Clínica de Emergencia Puente de Opioides del Norte del Estado – (315) 464-3745

Adicción y manejo del dolor en el norte del estado – (315) 464-3130

Helio Health – (315) 471-1564

Recursos de la Libertad – (315) 472-4471

Dependencia química de Crouse – (315) 471-1564, (315) 470-8304, (315) 401-4288

Forensic Consultants, Ltd. – (315) 472-1212

Servicios de Asesoramiento Profesional – (315) 488-1641

Centro de Salud de Comunicaciones de Syracuse – (315) 234-5918

Servicios de Recuperación en Syracuse – (315) 475-1771

Ministerio de Cárceles

(315) 424-1877 – 208 Slocum Avenue, Syracuse, NY 13202

Protéjase de la **gripe (influenza)**...

¡Vacúnese!

¿Qué es la gripe?

La gripe (influenza) es una enfermedad grave causada por un virus.

La gripe lo puede hacer sentirse miserable... Los síntomas usuales son: fiebre, tos, escalofríos, dolores de cuerpo y debilidad extrema.

¿Cómo se puede contagiar?

Por lo general, la gripe se transmite por personas que tosen, estornudan o incluso hablan cerca de usted. Es muy contagiosa.

¿Es grave?

¡Se puede vacunar contra la gripe cada año!

Sí. Lo trágico es que cada año bebés, niños, adolescentes y adultos mueren por la gripe.

La gripe es muy impredecible.

Nadie sabe lo mortal que será la gripe cada año.

Incluso con un caso leve de gripe, el virus se puede transmitir a sus amigos, familiares y compañeros de trabajo, que podrían ponerse muy enfermos o incluso morir.



¿Estoy en riesgo?

Sí. La gripe es más peligrosa para personas con problemas de salud como enfermedad cardíaca o pulmonar, los muy jóvenes y los muy viejos y las mujeres embarazadas. Pero todos pueden enfermarse gravemente por la gripe, incluyendo a la gente joven y sana.

¿Cómo me puedo proteger de la gripe?



La vacuna es la mejor manera de prevenir la gripe.

Todos a partir de los 6 meses en adelante deben vacunarse contra la gripe cada año.

La vacuna no solo protege a la persona que se vacuna, también protege a las personas a su alrededor, por ejemplo, los bebés que son demasiado pequeños para ser vacunados.

► Si desea más información, visite www.vaccineinformation.org

Si desea otros folletos de esta serie, visite www.immunize.org/vaccine-summaries



Saint Paul, Minnesota • www.immunize.org
www.immunize.org/catg.d/p4408-01.pdf • Item #P4408-01 Spanish (3/13)

Tomar medidas preventivas diarias puede ayudar a combatir los microbios, como los de la influenza

COMBATIR LA INFLUENZA



Los CDC recomiendan tomar tres medidas para combatir la influenza.

La primera y más importante medida es vacunarse contra la influenza cada año.

1. Si se enferma de influenza, tome los medicamentos antivirales si su médico se los receta. El tratamiento temprano es especialmente importante para las personas de edad avanzada, los niños muy pequeños, las personas con determinadas afecciones crónicas y las mujeres embarazadas.
2. Tome medidas preventivas diarias que puedan disminuir la propagación de los microbios que causan enfermedades respiratorias (nariz, garganta y pulmones) como la influenza. Este volante contiene información sobre las medidas preventivas diarias.

¿Cómo se propaga la Influenza?

Se cree que los virus de la influenza se propagan principalmente de persona a persona a través de las gotitas que se forman cuando las personas enfermas tosen, estornudan o hablan. Aunque no sucede a menudo, una persona podría contraer la influenza al tocar una superficie o un objeto donde esté el virus y luego tocarse la boca, la nariz o posiblemente los ojos. Hay muchos otros virus que se transmiten también de esta manera. Las personas infectadas por el virus de la influenza pueden infectar a otras desde 1 día antes de que se presenten los síntomas y hasta 5 a 7 días después de enfermarse. Esto significa que usted puede transmitir el virus de la influenza antes de saber que está enfermo, de la misma manera que cuando está enfermo. Los niños pequeños, las personas gravemente enfermas y todas aquellas que tengan el sistema inmunitario muy debilitado pueden infectar a los demás por más de 5 a 7 días.

¿Qué son las medidas preventivas diarias?

- Trate de evitar el contacto cercano con las personas enfermas.
- Si usted, o su hijo, presenta síntomas similares a los de la influenza, los CDC recomiendan que se quede en casa por al menos 24 horas después de que haya pasado la fiebre, excepto para recibir atención médica o por otras necesidades. La fiebre debe haber desaparecido sin la ayuda de medicamentos para reducirla.
- Mientras esté enfermo, limite lo más que pueda el contacto con los demás para evitar contagiarlos.
- Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable cuando tosa o estornude. Después de usarlo, bótelos a la basura y lávese las manos.
- Lávese frecuentemente las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca. Los microbios se propagan de esta manera.
- Limpie y desinfecte las superficies y los objetos que puedan estar contaminados con microbios que puedan causar enfermedades respiratorias como la influenza.
- Si ocurre un brote de influenza o de otra enfermedad, siga los consejos de las autoridades de salud pública. Esto puede incluir información sobre cómo aumentar la distancia entre las personas y otras medidas.



Para obtener más información, visite:
<https://espanol.cdc.gov/enes/flu/>
o llame al 1-800-CDC-INFO



U.S. Department of
Health and Human Services
Centers for Disease
Control and Prevention

¿Cuáles otras medidas puedo tomar en el trabajo para evitar la propagación de los microbios que causan enfermedades respiratorias como la influenza?

- Pregunte sobre los planes que tiene su empleador en caso de un brote de influenza o de otra enfermedad y si se ofrecen vacunas contra la influenza en su lugar de trabajo.
- Limpie de manera habitual los objetos y las superficies que se tocan con más frecuencia, como las manijas de las puertas, los teclados y teléfonos, para ayudar a eliminar los microbios.
- Asegúrese de que en su lugar de trabajo haya un suministro adecuado de jabón, toallas de papel, pañuelos desechables, desinfectantes para manos a base de alcohol y toallitas húmedas desechables.
- Enséñele a otras personas cómo hacer su trabajo para que lo puedan cubrir en caso de que usted o alguien de su familia se enferme y tenga que quedarse en casa.
- Si comienza a sentirse mal en el trabajo, váyase a casa lo antes posible.



¿Qué otras medidas preventivas puedo tomar para proteger a mis hijos de los microbios que causan las enfermedades respiratorias, como la influenza?

- Pregunte sobre los planes que tienen en la escuela, la guardería o la universidad de sus hijos en caso de un brote de influenza o de otra enfermedad y si se ofrecen vacunas contra la influenza en esos establecimientos.
- Asegúrese de que en la escuela, la guardería o la universidad de su hijo limpien los objetos y las superficies que se tocan con mayor frecuencia y que tengan suministros suficientes de jabón, pañuelos desechables, toallas de papel, desinfectantes para manos a base de alcohol y toallitas húmedas desechables.
- Pregunte cómo mantendrán alejados a los estudiantes y a los miembros del personal que estén enfermos y quién los cuidará hasta que se puedan ir a su casa.

Las medidas preventivas diarias pueden ayudar a disminuir la propagación de microbios que causan muchas enfermedades diferentes, y pueden ofrecer alguna protección contra la influenza.

Protéjase de la hepatitis A...

¡Vacúnese!

¿Qué es la hepatitis A?

La hepatitis A es una enfermedad grave del hígado causada por un virus. El virus se encuentra en las heces (popó) de personas infectadas.

¿Cómo se puede contagiar?

El virus de la hepatitis A se transmite cuando llegan a su boca partículas invisibles de heces (popó). Puede enfermarse de hepatitis A comiendo alimentos o agua contaminados, al tener sexo o simplemente al vivir con una persona infectada.

¿Es grave?

Sí. Si se infecta con la hepatitis A, su piel y sus ojos pueden ponerse amarillos. Puede estar muy enfermo durante semanas y tal vez necesite que lo hospitalicen, e incluso puede morir. Algunas personas no se sienten enfermas, pero todavía pueden transmitir el virus a otras.



¿Estoy en riesgo?

Es más probable que se infecte con el virus si viaja o trabaja fuera de EE.UU., si tiene una enfermedad crónica del hígado, si usa drogas ilegales, si tiene sexo con una persona infectada o si cuida a un niño sin vacunar recién llegado de un país donde es usual encontrar la hepatitis A.

¿Cómo me puedo proteger de la hepatitis A?

La vacuna es la mejor manera de prevenir la hepatitis A.

¡Pregunte a su proveedor de atención médica si necesita esta vacunal



Los niños pequeños deben recibir 2 dosis de la vacuna para la hepatitis A como parte de sus chequeos regulares. Los niños más grandes y los adolescentes también pueden recibir la vacuna.

Los adultos deben vacunarse si tienen riesgo de hepatitis A, o si simplemente desean estar protegidos.

► Si desea más información, visite www.vaccineinformation.org

Si desea otros folletos de esta serie, visite www.immunize.org/vaccine-summaries

Translation by Transcend, Davis, CA



Saint Paul, Minnesota • www.immunize.org
www.immunize.org/catg.d/p4402-01.pdf • Item #P4402-01 Spanish (3/13)

Hepatitis A

Descripción general

¿Qué es la hepatitis?

Hepatitis significa inflamación del hígado. El hígado es un órgano vital que procesa nutrientes, filtra la sangre y combate las infecciones. Cuando el hígado está inflamado o dañado, su función puede verse afectada. El uso excesivo de alcohol, algunos medicamentos, toxinas y ciertas afecciones médicas pueden causar hepatitis.

Más a menudo un virus causa la hepatitis. En los Estados Unidos, los tipos más frecuentes de hepatitis viral son hepatitis A, hepatitis B y hepatitis C. Si bien todos los tipos de hepatitis viral pueden causar síntomas similares, se propagan de maneras diferentes, tienen tratamientos diferentes y algunos son más graves que otros.

Hepatitis A

La hepatitis A es una infección del hígado contagiosa causada por el virus de la hepatitis A. Se puede prevenir la hepatitis A con una vacuna. Las personas que tienen hepatitis A pueden sentirse enfermas durante algunas semanas hasta varios meses, pero en general se recuperan por completo y no tienen daño hepático duradero.

En casos raros, la hepatitis A puede provocar insuficiencia hepática e incluso la muerte; esto es más frecuente en personas mayores y en personas con otros problemas de salud graves, tales como enfermedad hepática crónica.

¿Cuán frecuente es la hepatitis A?

Desde que la vacuna contra la hepatitis A comenzó a ser recomendada en 1996, los casos de hepatitis A, en los Estados Unidos disminuyeron dramáticamente. Desafortunadamente, en los últimos años, la cantidad de personas infectadas ha venido aumentando debido a que han realizado varios brotes de hepatitis A en los Estados Unidos. Estos brotes han sido principalmente por contacto de persona a persona, en especial entre personas que usan drogas, personas que no tienen hogar y hombres que tienen relaciones sexuales con hombres.

¿Cómo se propaga la hepatitis A?

El virus de la hepatitis A se encuentra en las heces y la sangre de personas que están infectados. El virus de la hepatitis A se propaga cuando una persona ingesta el virus, por lo general a través de:

➔ Contacto de persona a persona

La hepatitis A puede propagarse a partir del contacto personal y estrecho con una persona infectada, como a través de las relaciones sexuales, el cuidado de una persona que está enferma o el uso de drogas con otras personas. La hepatitis A es muy contagiosa y las personas pueden propagar el virus incluso antes de que se sientan enfermas.

➔ Comer alimentos o bebidas contaminadas

La contaminación de los alimentos con el virus de la hepatitis A puede suceder en cualquier momento: el cultivo, la cosecha, el procesamiento, la manipulación, e incluso después de su cocción. La contaminación de los alimentos y el agua sucede con más frecuencia en los países donde la hepatitis A es frecuente. Aunque es poco frecuente, se han producido brotes de enfermedades transmitidas por alimentos en los Estados Unidos de personas que ingirieron productos alimenticios frescos y congelados importados contaminados.

Se puede prevenir la hepatitis A con una vacuna segura y eficaz.



U.S. Department of
Health and Human Services
Centers for Disease Control and Prevention

La vacunación es la mejor manera de evitar la hepatitis A.

La vacuna contra la hepatitis A es segura y eficaz. La serie de vacunas consta, por lo general, de 2 inyecciones, que se administran con 6 meses de diferencia. Recibir ambas inyecciones proporciona la mejor protección contra la hepatitis A.

Se recomienda la vacunación contra la hepatitis A para:

- Todos los niños el año de edad
- Viajeros a los países donde la hepatitis A es frecuente
- La familia y los cuidadores de adoptados de los países donde la hepatitis A es frecuente
- Los hombres que tienen encuentros sexuales con otros hombres
- Las personas que usan o se inyectan drogas
- Las personas con enfermedad hepática crónica o prolongada, incluidas hepatitis B o hepatitis C
- Las personas con trastornos de factores de coagulación
- Las personas que tengan contacto directo con otras personas que tienen hepatitis A
- Las personas que no tienen hogar

Usted puede prevenir la infección, incluso después de haberse expuesto.

Si ha estado expuesto al virus de la hepatitis A, en las últimas 2 semanas, hable con su médico acerca de vacunarse. Una sola inyección de la vacuna contra la hepatitis A puede ayudar a prevenir la infección, si se administra en el término de 2 semanas de exposición. Dependiendo de su edad y salud, su médico puede recomendar inmunoglobulina además de la vacuna contra la hepatitis A.

El lavarse las manos juega un papel importante en la prevención.

La práctica de una buena higiene de las manos, lo que incluye lavarse meticulosamente las manos con jabón y agua tibia después de usar el baño, cambiar pañales y antes de preparar alimentos o ingerirlos, juega un papel importante en la prevención de la propagación de muchas enfermedades, incluida la hepatitis A.

Síntomas

No todas las personas con hepatitis A tienen síntomas. Los adultos son más propensos a tener síntomas que los niños. Si se desarrollan síntomas, por lo general, aparecen de 2 a 7 semanas después de la infección y pueden incluir:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| ✓ Color amarillento en la piel o los ojos | ✓ Fiebre |
| ✓ Quien no quiere comer | ✓ Orina oscura o heces de color claro |
| ✓ Malestar estomacal | ✓ Diarrea |
| ✓ Vómitos | ✓ Dolor articular |
| ✓ Dolor de estómago | ✓ Sensación de cansancio |

Los síntomas usualmente duran menos de 2 meses, aunque algunas personas pueden estar enfermas por hasta 6 meses.

Diagnóstico y tratamiento

Un médico puede determinar si tiene hepatitis A analizando sus síntomas y tomando una muestra de sangre. Para tratar los síntomas de hepatitis A, los médicos habitualmente recomiendan reposo, nutrición adecuada y líquidos. Algunas personas necesitarán atención médica en un hospital.

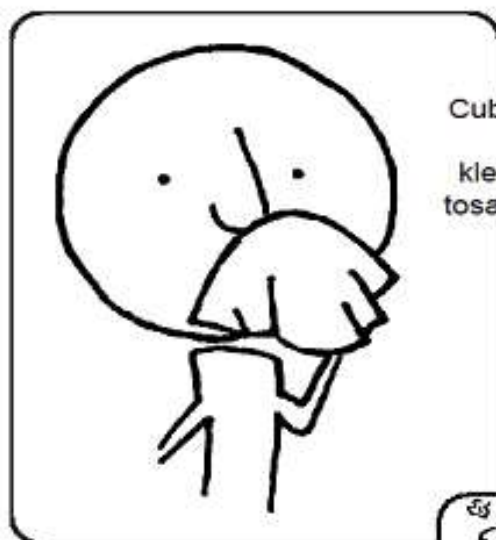
Viajes internacionales y hepatitis A

Si planea viajar a países donde la hepatitis A es frecuente, hable con su médico acerca de vacunarse antes de su viaje. Los viajeros a áreas urbanas, resorts y hoteles de lujo en los países donde la hepatitis A es frecuente, igual están en riesgo. Los viajeros internacionales han sido infectados, aunque se lavaron las manos de manera regular y fueron cuidadosos con lo que bebieron y comieron.



www.cdc.gov/hepatitis
Mayo de 2019

Cubra su tos



Cubra su boca y
nariz con un
kleenex cuando
tosa o estornude

o
tosa o estornude en la
manga de su camisa,
no en sus manos.

Deseche el kleenex
sucio en un basurero.



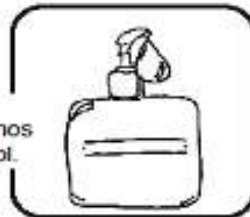
Quizás le pidan ponerse una
mascarilla quirúrgica para
proteger a otras personas.

Lávese
las
manos
después de toser o estornudar.



Lávese las manos con
jabón y agua tibia

o
limpielas con un
limpiador de manos
a base de alcohol.



Minnesota Department of Health
625 N. Robert Street, P.O. Box 64975
St. Paul, MN 55164-0975
651-201-5414 TDD/TTY 651-201-5797
www.health.state.mn.us



APIC
AMERICAN PHARMACEUTICAL
INSTITUTE

Source:
Klein 1428